

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE
BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL



EDICIÓN N°
532

11 de junio de 2026

Dirección de Despacho Legal y
Técnica

Secretaría Legal y Técnica

Centro Cívico 2do piso

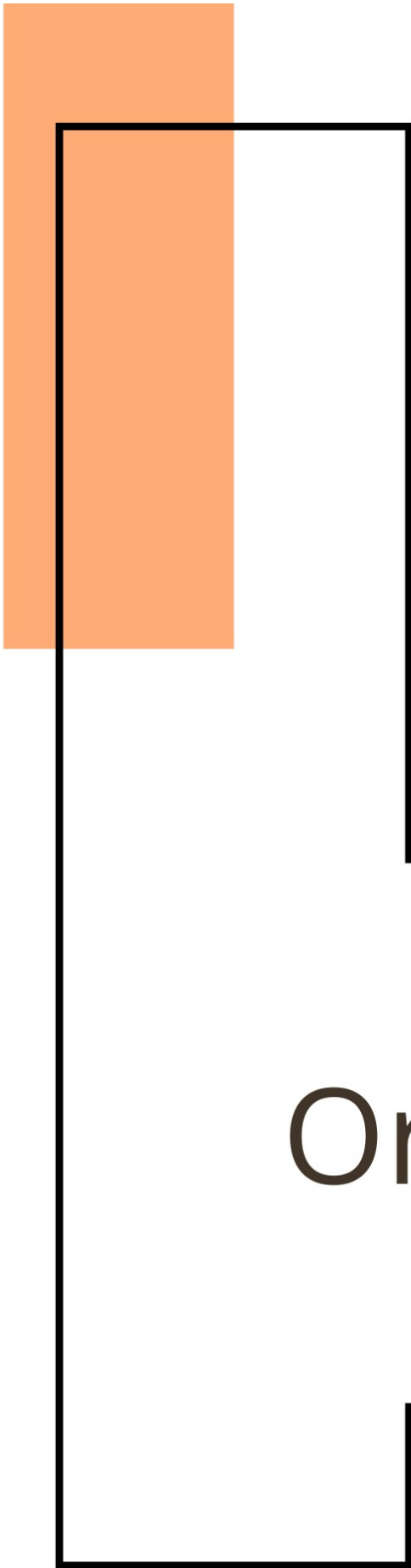
Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar

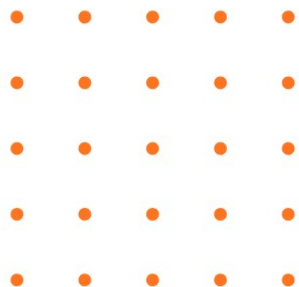


Índice

Ordenanzas.....	3	<i>Resolución Nº 1931-I-2026.....</i>	<i>52</i>
<i>Ordenanza Nº 3587-CM-26.....</i>	<i>4</i>	<i>Resolución Nº 1932-I-2026.....</i>	<i>54</i>
<i>Ordenanza Nº 3589-CM-26</i>	<i>6</i>	<i>Resolución Nº 1933-I-2026.....</i>	<i>54</i>
<i>Ordenanza Nº 3595-CM-26.....</i>	<i>10</i>	<i>Resolución Nº 1934-I-2026.....</i>	<i>57</i>
<i>Ordenanza Nº 3596-CM-26</i>	<i>14</i>	<i>Resolución Nº 1935-I-2026.....</i>	<i>58</i>
Resoluciones	17	<i>Resolución Nº 1936-I-2026.....</i>	<i>59</i>
<i>Resolución Nº 1905-I-2026.....</i>	<i>18</i>	<i>Resolución Nº 1937-I-2026.....</i>	<i>60</i>
<i>Resolución Nº 1906-I-2026.....</i>	<i>19</i>	<i>Resolución Nº 1938-I-2026.....</i>	<i>62</i>
<i>Resolución Nº 1907-I-2026.....</i>	<i>21</i>	<i>Resolución Nº 1939-I-2026.....</i>	<i>63</i>
<i>Resolución Nº 1908-I-2026.....</i>	<i>22</i>	<i>Resolución Nº 1940-I-2026.....</i>	<i>64</i>
<i>Resolución Nº 1909-I-2026.....</i>	<i>23</i>	<i>Resolución Nº 1941-I-2026.....</i>	<i>65</i>
<i>Resolución Nº 1910-I-2026.....</i>	<i>24</i>	<i>Resolución Nº 1942-I-2026.....</i>	<i>66</i>
<i>Resolución Nº 1911-I-2026.....</i>	<i>26</i>	<i>Resolución Nº 1943-I-2026.....</i>	<i>67</i>
<i>Resolución Nº 1912-I-2026.....</i>	<i>28</i>	<i>Resolución Nº 1944-I-2026.....</i>	<i>69</i>
<i>Resolución Nº 1913-I-2026.....</i>	<i>29</i>	<i>Resolución Nº 1945-I-2026.....</i>	<i>69</i>
<i>Resolución Nº 1914-I-2026.....</i>	<i>30</i>	<i>Resolución Nº 1946-I-2026.....</i>	<i>70</i>
<i>Resolución Nº 1915-I-2026.....</i>	<i>31</i>	<i>Resolución Nº 1947-I-2026.....</i>	<i>71</i>
<i>Resolución Nº 1916-I-2026.....</i>	<i>33</i>	<i>Resolución Nº 1948-I-2026.....</i>	<i>72</i>
<i>Resolución Nº 1917-I-2026.....</i>	<i>35</i>	<i>Resolución Nº 1949-I-2026.....</i>	<i>74</i>
<i>Resolución Nº 1918-I-2026.....</i>	<i>36</i>	<i>Resolución Nº 1950-I-2026.....</i>	<i>75</i>
<i>Resolución Nº 1919-I-2026.....</i>	<i>37</i>	<i>Resolución Nº 1951-I-2026.....</i>	<i>76</i>
<i>Resolución Nº 1920-I-2026.....</i>	<i>39</i>	<i>Resolución Nº 1952-I-2026.....</i>	<i>77</i>
<i>Resolución Nº 1921-I-2026.....</i>	<i>41</i>	<i>Resolución Nº 1953-I-2026.....</i>	<i>80</i>
<i>Resolución Nº 1922-I-2026.....</i>	<i>42</i>	<i>Resolución Nº 1954-I-2026.....</i>	<i>82</i>
<i>Resolución Nº 1923-I-2026.....</i>	<i>43</i>	<i>Resolución Nº 1955-I-2026</i>	<i>83</i>
<i>Resolución Nº 1924-I-2026.....</i>	<i>45</i>	<i>Resolución Nº 1956-I-2026</i>	<i>84</i>
<i>Resolución Nº 1925-I-2026.....</i>	<i>46</i>	<i>Resolución Nº 1957-I-2026.....</i>	<i>85</i>
<i>Resolución Nº 1926-I-2026.....</i>	<i>47</i>	<i>Resolución Nº 1958-I-2026.....</i>	<i>86</i>
<i>Resolución Nº 1927-I-2026.....</i>	<i>48</i>	<i>Resolución Nº 1960-I-2026</i>	<i>89</i>
<i>Resolución Nº 1928-I-2026.....</i>	<i>49</i>	<i>Resolución Nº 1961-I-2026.....</i>	<i>90</i>
<i>Resolución Nº 1929-I-2026.....</i>	<i>50</i>	<i>Resolución Nº 1962-I-2026.....</i>	<i>90</i>
<i>Resolución Nº 1930-I-2026.....</i>	<i>51</i>	<i>Resolución Nº 1963-I-2026.....</i>	<i>91</i>
			<i>92</i>



Ordenanzas



Ordenanza Nº 3587-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ORDENANZA 2546-CM-14. SE RECONOCE Y OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA A LA JUNTA VECINAL MIRADOR DEL CHALHUACO

ANTECEDENTES

Ley nacional 26209: establece el régimen de Catastro.

Constitución de la Provincia de Río Negro, artículo 240°.

Leyes provinciales 3483 y 662.

Carta Orgánica Municipal, artículo 165°.

Ordenanza 194-C-86: Reglamento de juntas vecinales.

Ordenanza 419-CM-94: Régimen re ordenamiento administrativo y desarrollo territorial y social para San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 2546-CM-14: Consolidación reconocimiento denominación y jurisdicción juntas vecinales.

Ordenanza 3473-CM-24: Se modifica ordenanza 1747-CM-07. Se nombran calles al barrio Mirador del Chalhuaco.

Nota 129-4-25 del 7 de julio de 2025, de la comisión de trabajo del barrio Mirador del Chalhuaco.

Nota 111-DJV-25 del 15 de julio de 2025 a la Dirección de Catastro referida a solicitud de informes de jurisdicción y nomenclatura catastral.

Nota 22200 respuesta de la Dirección de Catastro.

Pase interno del 6 de marzo convocando a asamblea extraordinaria.

Acta y registro de asistencia del 12 de marzo de 2026 de la Asamblea conformando el Acta Constitutiva de la junta vecinal.

Certificación provisoria de la junta vecinal.

Estatuto de la junta vecinal.

Listado de propietarios.

FUNDAMENTOS

La relación vecinal se establece a medida que se van desarrollando necesidades, intereses y maneras de pensar y sentir comunes. La vecindad es el espacio que dentro de ella, es habitualmente conocido, recorrido y controlado por un grupo de habitantes y en el que se satisfacen algunas necesidades esenciales y se comparten otras no satisfechas.

Así un canal efectivo para la resolución de las necesidades vecinales se materializa en las juntas vecinales, como órgano representativo de los vecinos, delegado por ellos para la gestión de la administración municipal y para representarlos ante los poderes políticos. Esto significa pasar del Municipio control al Municipio servicio, abierto a las iniciativas, urgencias, necesidades y problemas de los ciudadanos. “Un municipio que cobre fuerza desde abajo y no desde arriba y que potencie la participación ciudadana a través de las organizaciones cívicas emergentes de la comunidad.” (Kliksberg, B. 2004)

Es así que las juntas vecinales han sido receptadas desde la propia Constitución de la Provincia de Río Negro, que establece en su artículo 240°: “Los municipios y comunas reconocen la existencia de las juntas vecinales electivas. Se integran para promover el progreso y desarrollo de las condiciones de vida de los habitantes y sus vecindarios. Las autoridades de las juntas vecinales tienen derecho a participar con voz en las sesiones de los cuerpos deliberativos únicamente en los problemas que les incumben en forma directa. Pueden administrar y controlar toda obra o actividad municipal que se realiza en la esfera de sus delimitaciones vecinales, en colaboración y dependencia con los gobiernos municipales y comunales, de acuerdo a las reglamentaciones”.

Por su parte, la Carta Orgánica Municipal establece desde su Preámbulo como principio fundamental: “Integrar a todos los asentamientos humanos del ejido Municipal, con la participación orgánica de juntas vecinales electivas.”

El artículo 29º de la COM enumera las funciones y competencias municipales, en particular su inciso 46 estipula: “Otorgar personería municipal a las juntas vecinales, reglamentar y fiscalizar su funcionamiento”.

Tal es la importancia que tiene la junta vecinal en el engranaje de participación ciudadana, que entre los mecanismos de participación vecinal, regulados en el Título Segundo, Capítulo I, la COM establece en el artículo 165°: “La Municipalidad reconoce y fomenta la creación de juntas vecinales que tengan por objeto la satisfacción de necesidades comunes, mediante toda modalidad de participación comunitaria. El Concejo Municipal, por medio de ordenanzas, delimita el ámbito territorial de cada una de ellas. Su normal funcionamiento institucional es supervisado por el área competente. Las autoridades de las juntas vecinales deben ser invitadas a participar, con derecho a voz, en las sesiones del Concejo en que se traten asuntos de su incumbencia o que pudieran tener impacto en su ámbito territorial. La opinión de las autoridades de las juntas vecinales, será siempre requerida por los organismos o funcionarios que traten cuestiones que pudieran afectar las características del área de su jurisdicción territorial”.

La ordenanza 194-C-86 establece el reglamento de las juntas vecinales, aprobando un modelo de Estatuto para la constitución de las mismas, modelo que fuera receptado por los vecinos del Mirador del Chalhuaco para su aprobación por ordenanza y consecuente reconocimiento de personería jurídica municipal como junta vecinal.

El artículo 2° del Estatuto adjunto señala: “La Junta Vecinal tendrá por objeto: promover desarrollo social, el progreso material de sus miembros y la mejor satisfacción de sus necesidades básicas especialmente aquellas referidas a la salud, la prestación de servicios públicos, la sanidad ambiental y los problemas urbanísticos”.

Teniendo en cuenta la necesidad de darle a los vecinos del Mirador del Chalhuaco, un ámbito legal y jurisdiccional donde puedan desarrollarse como comunidad, con los beneficios que gozan las juntas vecinales encuadradas dentro de la ordenanza 194-C-86 se entiende que la solicitud de los vecinos es legítima.

Los vecinos nucleados en la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas Provisoria funcionan organizadamente, actuando como verdadera junta vecinal, tomando las decisiones en asambleas de vecinos y respetando los principios de la COM, de la ordenanza 194-C-86 y de la ordenanza 427-C-97, en cuanto a que la asamblea es el organismo máximo de gobierno de la junta vecinal.

Es por lo expuesto que se eleva la presente en los términos del artículo 165° de la COM y de la ordenanza 194-C-86 para su aprobación.

AUTOR: Concejal Facundo Blanco Villalba (Primero RN).

COLABORADORES: Dirección General de juntas vecinales.

El proyecto original N.º 168/24, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 14 de mayo de 2026, según consta en el Acta N.º 1220/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º)	Se incorpora el artículo 107º al anexo I de la ordenanza 2546-CM-14, el que queda redactado de la siguiente forma: "Art 107º) Se reconoce como junta vecinal barrio Mirador del Chalhuaco , con Personería Jurídica N° 3587-CM-26, localizada en la Delegación Sur y cuya jurisdicción incluye a los siguiente inmuebles: Mza 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598 y 599, todas del distrito catastral 19 circunscripción 2 sección K según planos de mensura.
Art. 2º)	La Dirección de Juntas Vecinales procederá a inscribir la presente ordenanza en el registro respectivo y a actualizar las bases de datos correspondiente al anexo IV de la ordenanza 2546-CM-14.
Art. 3º)	Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la actualización del texto del anexo I de la ordenanza 2546-CM-14
Art. 4º)	Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Promulgación Automática: Resolución N° 395-PCM-2026

[archivos_boletin/RESOLUCIÓN N° 395-PCM-2026.pdf](#)

Ordenanza N° 3589-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ADHIERE A LA LEY NACIONAL 27671 CUESTIÓN DE ISLAS MALVINAS SE ESTABLECE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA

ANTECEDENTES

Resolución 1514 (XV), Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales. Principios de descolonización de la ONU (1960): reconocen el derecho a la autodeterminación de los pueblos, con excepción de los territorios en situación colonial que impliquen violación de la integridad territorial de un Estado miembro, como es el caso de las Malvinas.

Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de la ONU (1965): reconoce la existencia de una disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas entre Argentina y el Reino Unido, e insta a resolverla mediante negociaciones bilaterales.

Resolución 3160 (XXVIII) de la Asamblea General de la ONU (1973): reitera el llamado a las partes a negociar una solución pacífica.

Resolución 31/49 de la Asamblea General de la ONU (1976): insta a las partes a abstenerse de realizar actos unilaterales que modifiquen la situación en las islas.

Constitución Nacional, Disposición Transitoria Primera: reafirma la legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur.

Decreto 1741/94: Créase la Comisión Nacional de ex-Combatientes de Malvinas, Dependencia e integración.

Ley 25370: Declárase al día 2 de abril Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.

Ley 27558: Créase el Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, en el ámbito de la Presidencia de la Nación.

Ley 27671: Establécese la capacitación obligatoria, periódica y permanente sobre la Cuestión Malvinas para todas las personas que ejercen la función pública en los tres poderes del Estado.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley 2584: Ex combatientes de Guerra de Malvinas. Beneficios. Dirección de Ex combatientes de Guerra. Creación.

Ley 5178: Crea el Observatorio Malvinas Argentinas en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

Decreto provincial 1537/21: Aprobar la creación del programa Cuarenta años de la Gesta de Malvinas.

Ley 5606: Adhiere a la ley nacional 27671 que establece la capacitación obligatoria, periódica y permanente en la Cuestión de las Islas Malvinas para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos los niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2282-CM-12: Designar el nombre de Héroes de Malvinas a la ruta de circunvalación. Modifica ordenanza 1747-CM-07.

Ordenanza 3039-CM-19: Se declara ciudadanos ilustres a veteranos y caídos Guerra de Malvinas e Islas del Atlántico Sur.

Ordenanza 3217-CM-21: Adhiere ley provincial DN 2584. Ex combatientes de Guerra Islas Malvinas.

Ordenanza 3216-CM-21: Se adhiere a la ley nacional 27592 Ley Yolanda, capacitación ambiental obligatoria.

Ordenanza 3234-CM-21: Se adhiere ley provincial 5230 información, prevención y concientización grooming.

Ordenanza 3370-CM-23: Se desafecta dominio público municipal fracción inmueble NC 19-2-D-302-06. Donación con cargo gobierno de Río Negro. Memorial Malvinas.

Ordenanza 3422-CM-23: Se modifica ordenanza 3370-CM-23 Memorial Malvinas.

Declaración 1591-CM-12: Declara de interés municipal la colocación de la piedra fundacional del Monumento a los Caídos en Malvinas.

Comunicación 1158-CM-25: Se comunica repudio a los dichos de Javier Milei sobre la soberanía de las Islas Malvinas.

FUNDAMENTOS

La presente ordenanza propone la adhesión de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a la ley nacional 27671, sancionada por el Congreso de la Nación y promulgada el 6 de julio de 2022, que establece la capacitación obligatoria,

periódica y permanente sobre la Cuestión Malvinas para todas las personas que ejercen la función pública en todos los niveles y jerarquías, comprendiendo los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Dicha ley fue impulsada con el propósito de incorporar el conocimiento y la conciencia sobre la Cuestión Malvinas como parte de la formación estructural de quienes integran el Estado argentino. Este enfoque se sustenta en el reconocimiento de que la Cuestión Malvinas constituye una política de Estado sostenida históricamente por la República Argentina.

A los fines de la ley, se entiende por Cuestión de las Islas Malvinas la situación colonial en la que se encuentran dichos territorios, lo que hace necesario y urgente formar a los funcionarios públicos desde una perspectiva integral. Ello implica reafirmar los fundamentos históricos, geográficos, ambientales, jurídicos y políticos que sustentan el reclamo argentino y promueven la recuperación del ejercicio de soberanía sobre estos territorios, usurpados en el contexto de la expansión colonial de las potencias hegemónicas.

Nuestra Constitución Nacional, en su Disposición Transitoria Primera, reivindica la legítima e imprescriptible soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, así como los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. Esta reivindicación se encuentra en consonancia con diversas resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que reconocen la existencia de una disputa de soberanía con el Reino Unido desde 1833.

En el plano internacional, este enfoque cuenta con respaldo en resoluciones como la 2065 (XX), 3160 (XXVIII), 31/49 y otras dictadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas. A nivel nacional, la ley 27671 complementa otros instrumentos normativos como la ley 24343, que creó la Comisión Nacional de ex Combatientes de Malvinas.

En el ámbito provincial, la ley 5606 adhiere a la ley nacional 27671, la ley 5178 crea el Observatorio Malvinas Argentinas en la Legislatura de Río Negro, y el decreto 1537/21 del Poder Ejecutivo Provincial aprueba la creación del programa Cuarenta años de la Gesta de Malvinas.

En el plano local, San Carlos de Bariloche ha desarrollado una importante normativa específica en la materia. La ordenanza 3422-CM-23, que modifica la ordenanza 3370-CM-23, establece las condiciones para la construcción del Memorial Malvinas sobre un terreno costero cedido al Gobierno de Río Negro, con el objeto de fortalecer las políticas de memoria y reivindicación territorial. Esta obra representa no sólo un reconocimiento simbólico sino también una acción concreta del Estado local en la preservación y proyección de la Causa Malvinas.

Asimismo, en febrero de 2025, el Concejo Municipal aprobó la Comunicación 1158-CM-25, en la que expresó un enérgico rechazo a las declaraciones del presidente Javier Milei, quien relativizó el carácter soberano del reclamo argentino sobre las Islas. Este antecedente demuestra la vigencia y sensibilidad del tema en la conciencia colectiva barilocheña, así como la necesidad de reforzar herramientas pedagógicas, formativas y normativas en todos los niveles del Estado.

Por consiguiente, en este contexto resulta imprescindible que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche adhiera formalmente a la ley nacional 27671 y disponga los mecanismos administrativos necesarios para garantizar su implementación efectiva en todas las áreas del sector público local. Adherir a esta ley implica asumir un compromiso concreto con la soberanía nacional, la memoria colectiva y la educación cívica, permitiendo que nuestras instituciones se conviertan en promotoras activas del reclamo pacífico, legítimo y sostenido de la Argentina por las Islas Malvinas. Esta medida contribuirá a consolidar una cultura institucional basada en la soberanía, la memoria histórica y la defensa de los intereses nacionales, sin incurrir en apreciaciones subjetivas y arbitrarias sobre la cuestión.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de los ediles para la aprobación de la presente ordenanza.

AUTORA: Concejala Roxana Ferreyra (Nos Une).

COLABORADORES: Dirección Provincial de Veteranos de Malvinas, Delegación Bariloche y Eliana Romano.

El proyecto original N.º 332/25, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 14 de mayo de 2026, según consta en el Acta N.º 1220/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA

Art. 1º)	Se adhiere a la ley nacional 27671 Cuestión de Las Islas Malvinas.
Art. 2º)	Se establece la capacitación obligatoria, periódica y permanente para todas las personas que se desempeñen en la función pública, incluyendo las máximas autoridades, que integran los Departamentos Ejecutivo, Deliberante y Tribunal de Contralor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, conforme a los lineamientos generales establecidos por la autoridad de aplicación designada por el Poder Ejecutivo Nacional en el marco de la ley 27671.
Art. 3º)	La Subsecretaría de Recursos Humanos de la Municipalidad de Bariloche, o la que a futuro la reemplace, es la autoridad de aplicación de la presente.
Art. 4º)	La autoridad de aplicación debe reglamentar la presente a los fines de determinar el contenido de las capacitaciones, dentro de los lineamientos generales, tal lo indicado en el artículo 4º de la ley 27671.
Art. 5º)	Cada Departamento del gobierno municipal es responsable de garantizar la implementación de las capacitaciones en sus áreas y oficinas.
Art. 6º)	Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con organismos nacionales, con la Dirección Provincial de Veteranos de Malvinas en Río Negro, o la que en el futuro la reemplace, con el Observatorio Malvinas Argentinas de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, o el que a futuro lo reemplace, o con instituciones académicas especializadas, a fin de garantizar la efectiva implementación de las capacitaciones, conforme a lo establecido en el artículo 38º, inciso 7, y en el artículo 51º, inciso 13 de la Carta Orgánica Municipal.
Art. 7º)	Los gastos que demande la implementación de la presente ordenanza deben ser imputados a la partida presupuestaria correspondiente a la autoridad de aplicación. El Departamento Ejecutivo debe prever las partidas necesarias en los próximos ejercicios fiscales o realizar las readecuaciones correspondientes según la normativa vigente.
Art. 8º)	Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Promulgación Automática: Resolución N° 396-PCM-2026

[archivos_boletin/RESOLUCIÓN N° 396-PCM-2026.pdf](#)

Ordenanza N° 3595-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE REGULA TODA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y DE SERVICIOS EN VÍA PÚBLICA DEL EJIDO URBANO.
MODIFICA ORDENANZA 2375-CM-12

ANTECEDENTES

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1702-CM-07: Reglamenta venta directa de productos, mercaderías y/o alimentos por vendedores ambulantes en espacios públicos fijos o móviles.

Ordenanza 2375-CM-12: Ordenanza Tarifaria.

Ordenanza 2548-CM-14: Regulación venta y consumo de alcohol, licencia comercios venta bebidas alcohólicas.

Ordenanza 2637-CM-15: Estacionamiento medido cambio valores tasa uso espacio público firma convenios organizaciones cooperativas.

FUNDAMENTOS

San Carlos de Bariloche, en su carácter de Municipio intercultural y principal polo turístico de la región, debe reconocer al arte callejero no solo como una manifestación estética, sino como un componente esencial de la identidad local y un atractivo que dinamiza la experiencia de quienes nos visitan.

La actual coyuntura económica nacional, marcada por una profunda recesión y la pérdida de poder adquisitivo, ha empujado a vastos sectores de nuestra comunidad hacia la informalidad laboral como estrategia de subsistencia frente al desempleo y el ajuste económico nacional. El espacio público se convierte, en este contexto, en el último refugio de generación de ingresos para familias barilocheñoses, trabajadores independientes y artistas que encuentran en la calle su único escenario y sustento.

Es obligación del Estado municipal no criminalizar la pobreza ni las expresiones culturales, sino actuar como un ente regulador que transforme la informalidad en actividad organizada, garantizando el derecho al trabajo como manda el artículo 14° de la Constitución Nacional en armonía con el derecho de los ciudadanos a transitar y disfrutar de una ciudad segura. Una regulación inteligente permite integrar al trabajador callejero al circuito formal de la ciudad, otorgándole previsibilidad y dignidad, al tiempo que evita la saturación de los espacios neurálgicos y garantiza la seguridad vial en una ciudad con una geografía y flujo vehicular complejos.

Consideramos que la presente ordenanza no busca la prohibición punitiva, sino la promoción de un orden social justo donde el arte y el trabajo autogestivo convivan con el desarrollo turístico, transformando la necesidad económica en una oportunidad de ordenamiento urbano y enriquecimiento cultural.

Según los últimos informes de la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia de Río Negro y el INDEC, San Carlos de Bariloche presenta una de las tasas de actividad informal más altas de la región patagónica, exacerbada por la estacionalidad del turismo. Se estima que la informalidad laboral en el sector servicios y comercio alcanza niveles críticos ante la caída del consumo interno, empujando a trabajadores autónomos a la ocupación del espacio público como única vía de ingresos inmediatos. La brecha entre el costo de la canasta básica total en la región y los ingresos promedio obliga al Municipio a generar marcos de contención y formalización gradual, transformando la economía de subsistencia en una economía popular organizada.

La resolución 772-I-26, dictada en marzo de 2026, prohíbe la limpieza de vidrios, el cuidado de vehículos, los malabares, la venta ambulante y cualquier espectáculo callejero sin autorización municipal previa en semáforos, calzadas e intersecciones. Si bien dicha norma se fundamenta en la seguridad vial, su carácter meramente prohibitivo no resuelve la problemática de fondo y desprotege a los sectores más vulnerables.

No obstante, consideramos necesario establecer una regulación de la actividad callejera que garantice tanto el orden como las expresiones artísticas y de servicios de las que hoy depende el sustento de muchos bariloenses. En un contexto marcado por la reciente sanción de la denominada Ley de Modernización Laboral, el cierre de agencias territoriales de la Secretaría de Trabajo y los despidos masivos en los sectores público y privado han incrementado la economía informal como estrategia de supervivencia.

Ante esta realidad, es obligación del Estado intervenir no solo para prevenir, sino también para proteger y acompañar a quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad. Por ello, resulta imperativo sustituir una medida restrictiva por un marco regulatorio integral que establezca derechos, deberes y zonas específicas de desempeño.

Por lo expuesto, y ante los reclamos de los ciudadanos afectados por la vigencia de la resolución 772-I-26 así como la falta de respuestas por parte del Estado municipal, consideramos que la medida más eficaz es la sanción de una norma que regule de manera integral las diversas actividades que hoy se desarrollan en la informalidad.

AUTORES: Concejales Roxana Ferreyra (Nos Une); Leandro Costa Brutten y Julieta Wallace (Incluyendo Bariloche).

COLABORADORA: Eliana Romano.

El proyecto original N.º 569/26, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 14 de mayo de 2026, según consta en el Acta N.º 1220/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	
Art. 1º)	Objeto. La presente ordenanza tiene por objeto regular toda actividad artística y de servicios realizada en la vía pública del ejido urbano.
Art. 2º)	Actividad artística definición. Se denomina actividad artística en la presente ordenanza a las siguiente categorías: malabaristas, equilibristas, estatuas vivientes, artistas plásticos, músicos, mimos, payasos y titiriteros.
Art. 3º)	Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ordenanza es la Subsecretaría de Inspección General o la que a futuro la reemplace.
CAPÍTULO II: REGISTRO MUNICIPAL	
Art. 4º)	Creación. Se crea el Registro Municipal de Actividades en Vía Pública bajo la órbita de la autoridad de aplicación.
Art. 5º)	Requisitos. El Registro Municipal de Actividades en Vía Pública debe contener: a. Nombre y apellido. b. Domicilio en la ciudad

	c. Mínimo dos (2) años de residencia acreditable mediante DNI o certificado de residencia. d. Descripción detallada de la actividad.
Art. 6°)	Credencial. La autoridad de aplicación debe extender un permiso personal e intransferible que contenga datos personales, fotografía, actividad autorizada y plazo de vigencia.
CAPÍTULO III: DE LAS ZONAS Y HORARIOS	
Art. 7°)	Zonas permitidas. La autoridad de aplicación debe definir puntos de actividad en plazas, paseos, veredas y calzada con semáforos, siempre que no obstruyan el acceso a comercios o viviendas, la circulación de vehículos ni la visibilidad de las señales de tránsito.
Art. 8°)	Prohibición crítica. Quedan estrictamente prohibidas las actividades mencionadas en el artículo 2º de la presente en: a. Rotondas y accesos a rutas nacionales/provinciales. b. Paradas de transporte público. c. Zonas de alta peligrosidad vial que determine y justifique la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, o la que a futuro la reemplace.
CAPÍTULO IV: DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES	
Art. 9°)	Obligaciones. Son obligaciones de los permisionarios: a. Mantener la limpieza del sector asignado. b. No utilizar amplificadores de sonido que superen los decibeles permitidos según normativa vigente sobre ruidos molestos. c. Portar la credencial identificatoria visible en todo momento durante el ejercicio de la actividad. d. En caso de desempeñarse como limpiavidrios, solicitar siempre el consentimiento previo del conductor antes de iniciar la limpieza de cristales. e. Prohibido consumir alcohol o cualquier tipo de estupefacientes durante el ejercicio de la actividad conforme la ordenanza 2548-CM-14.
CAPÍTULO V: RÉGIMEN DE SANCIONES	
Art. 10°)	Sanciones. En caso de infracciones a la presente, se incorpora un capítulo específico en el anexo II de la ordenanza 2375-CM-12: “CAPÍTULO XXXX: INFRACCIONES A LA ORDENANZA 3595-CM-26 SE REGULA TODA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y DE SERVICIOS EN VÍA PÚBLICA DEL EJIDO URBAN ARTÍCULO XXXX: En caso de verificarse infracciones a lo dispuesto en la ordenanza 3595-CM-26 se aplicarán las siguientes sanciones: 1. Por no mantener la limpieza del sector asignado. Primera infracción: apercibimiento y notificación formal. Segunda infracción: multa de 134 módulos fiscales.

	Tercera infracción: multa de 268 módulos fiscales y suspensión del permiso por tres (3) meses. 2. Por utilizar amplificadores de sonido que superen los decibeles permitidos según normativa vigente sobre ruidos molestos. Primera infracción: apercibimiento y notificación formal. Segunda infracción: multa de 134 módulos fiscales. Tercera infracción: multa de 268 módulos fiscales y suspensión del permiso por tres (3) meses. 3. Por no portar la credencial identificatoria visible en todo momento durante el ejercicio de la actividad. Primera infracción: apercibimiento y notificación formal. Segunda infracción: multa de 134 módulos fiscales. Tercera infracción: multa de 268 módulos fiscales, y suspensión del permiso por tres (3) meses. 4. Por cometer actos de agresión, violencia, obstrucción deliberada del tránsito o disturbios en la vía pública. Primera infracción: multa de 805 módulos fiscales. Segunda infracción: multa de 1610 módulos fiscales, y suspensión del permiso por tres (3) meses. Tercera infracción: multa de 3220 módulos fiscales y baja definitiva del registro. 5. Por consumir alcohol o cualquier tipo de estupefacientes durante el ejercicio de la actividad Primera infracción: multa de 805 módulos fiscales. Segunda infracción: multa de 1610 módulos fiscales, y suspensión del permiso por tres (3) meses. Tercera infracción: multa de 3220 módulos fiscales y baja definitiva del registro”.
CAPÍTULO VI: DISPOSICIONES FINALES	
Art. 11°)	Venta ambulante. La venta ambulante continúa regulada por la ordenanza 1702-CM-07.
Art. 12°)	Se deroga la resolución 772-I-2026.
Art. 13°)	Se encomienda al Área de Digesto la actualización de la ordenanza 2375-CM-12.
Art. 14°)	Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Promulgación Automática: Resolución N° 397-PCM-2026

[archivos boletin/RESOLUCIÓN N° 397-PCM-2026.pdf](#)

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE PRORROGA PLAZO PLAN MANEJO ÁREA VULNERABILIDAD MALLÍN KM 12 ORDENANZA 3546-CM-25

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 3546-CM-25: Se establecen medidas precautorias sobre área de vulnerabilidad ambiental en Mallín km 12.

Nota 1651-MEySV-2026: de la Secretaría de Planeamiento referida a solicitud de extensión del plazo por noventa días, ordenanza 3546-CM-25.

Devolución taller participativo 1. Mallín Bahía Serena del 29/01/26.

Devolución taller participativo 2. Mallín Bahía Serena del 23/02/26.

Devolución taller participativo 3. Mallín Bahía Serena del 27/03/26.

FUNDAMENTOS

La ordenanza 3546-CM-25 establece medidas precautorias sobre el Área de Vulnerabilidad Ambiental en el mallín del km 12.

En el artículo 2° encomienda al Departamento Ejecutivo elaborar en un plazo de noventa días, un plan de manejo sobre el área a través de la Dirección de Áreas Protegidas junto con la Secretaría de Planeamiento Territorial. Además, el plan debe ser aprobado por ordenanza del Concejo Municipal.

La ordenanza fue promulgada el 15 de diciembre y desde entonces han surgido cuatro encuentros con la participación del Colectivo de Mallines, INIBIOMA-CONICET, Concejo Municipal, INTA, Dirección General de Sanidad Animal, Secretaría de Planeamiento Territorial, propietarios y vecinos.

En tal sentido, mediante la nota 1651-MEySV-2026 de fecha 29 de abril de 2026, la Secretaría de Planeamiento Territorial ha solicitado la extensión del plazo previsto, extendiéndolo por noventa días con el fin de cumplir lo dispuesto en la normativa.

El motivo principal de la solicitud es extender el plazo hasta agosto del presente año para continuar con el trabajo realizado en encuentros y talleres, los cuales han tenido avances significativos en la elaboración del plan y con importantes aportes de la ciudadanía.

AUTORA: Concejala Julieta Wallace (Incluyendo Bariloche).

El proyecto original N.º 617/26, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 14 de mayo de 2026, según consta en el Acta N.º 1220/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

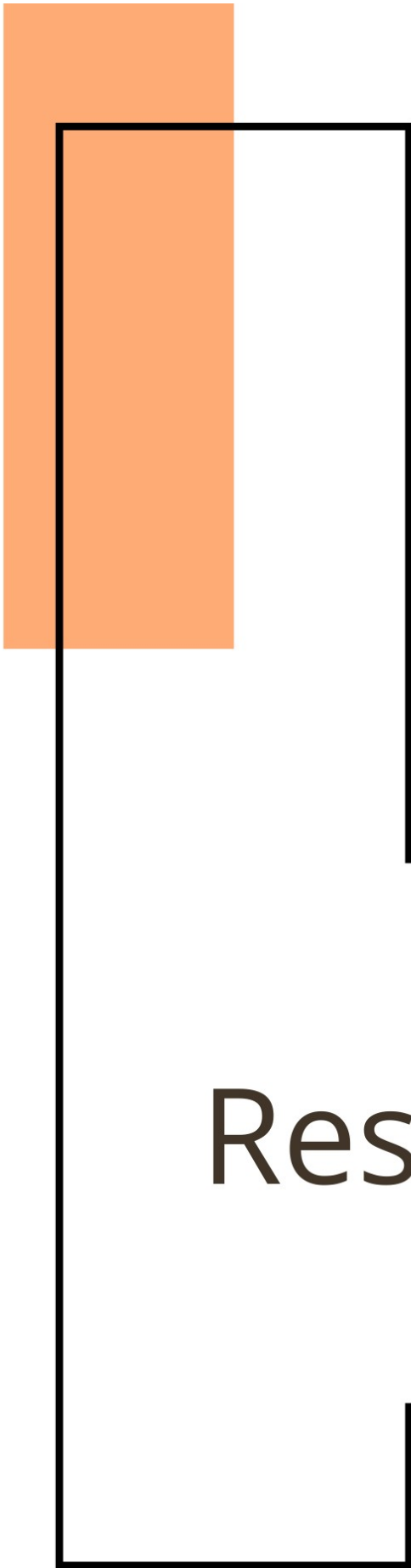
ORDENANZA

Art. 1º)	Se modifica el artículo 2º de la ordenanza 3546-CM-25 el que queda redactado de la
----------	--

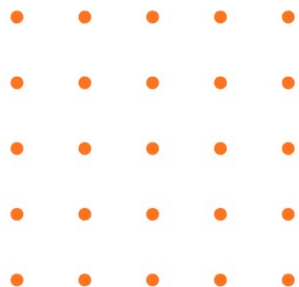
	siguiente manera: “Art. 2º) Se encomienda al Departamento Ejecutivo que en el plazo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la promulgación de la ordenanza 3596-CM-26, elabore a través de la Dirección de Áreas Protegidas junto con la Secretaría de Planeamiento Territorial, o las que en el futuro las reemplace, de manera participativa, un plan de manejo sobre el área identificada en el artículo 1º, pudiendo para ello solicitar la colaboración de los profesionales de la Universidad Nacional del Comahue, la Universidad Nacional de Río Negro, el CCT Patagonia Norte y, a la Dirección de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos del Departamento Provincial de Agua, en los casos que correspondan. Dicho plan deberá ser aprobado por ordenanza del Concejo Municipal”.
Art. 2º)	Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal a actualizar la ordenanza 3546-CM-25
Art. 3º)	La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
Art. 4º)	Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Promulgación automática: Resolución Nº 398-PCM-2026

[archivos_boletin/RESOLUCIÓN Nº 398-PCM-2026.pdf](#)



Resoluciones



Resolución Nº 1905-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 388-I-2026, la Resolución Nº 725-I-2022, el Informe IF-2026-00018311-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 26-05-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 388-I-2026, se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, al agente municipal **ZURANO, ALEJO GABRIEL (DNI: 33918177)** - Legajo Nº 20013 - como Jefe A/C de la Sección Carpintería de Banco 1030000001002001004 del Departamento de Mantenimiento y Obras dependiente de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, a partir del 18 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Mayo de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante el Informe IF-2026-00018311-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 26-05-2026, la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura en conjunto con la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios remite vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la Evaluación la Evaluación por perfil del puesto pertinente al agente municipal **ZURANO, ALEJO GABRIEL (DNI: 33918177)** - Legajo Nº 20013 - y se requiere según lo evaluado su continuidad en el cargo;
- que de acuerdo a la Resolución Nº 725-I-2022 es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente municipal **ZURANO, ALEJO GABRIEL (DNI: 33918177)** - Legajo Nº 20013 - en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del agente interesado a continuar con el proceso;
- que por la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo esta su primera renovación;
- que en consecuencia el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a partir del **01 de Junio de 2026**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente municipal **ZURANO, ALEJO GABRIEL (DNI: 33918177)** - Legajo Nº 20013 - como Jefe A/C de la Sección Carpintería de Banco Código 1030000001002001004 de la División Ejecución de Obras dependiente del Departamento de Mantenimiento y Obras dependiente de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, a partir del **01 de Junio de 2026** y hasta el **30 de Noviembre de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.-
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente **ZURANO, ALEJO GABRIEL (DNI: 33918177)** - Legajo Nº 20013 - continuar liquidando los adicionales jerárquicos correspondientes a la Jefatura de Sección, y continuar abonando el adicional ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 y CONTEXTO LAB.TABLA D.3 - 15% y DIF.RES.1030-I-23CONT.LAB según lo establecido en el

Artículo 1º de la presente y conforme a lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), mientras el agente cumpla dicha función.

3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.02.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) de la Partida Presupuestaria [1.02.00.1.1.0001.001.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#).
4. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato superior del agente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la Evaluación de Desempeño mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, dentro del plazo de ciento veinte (120) días corridos desde el inicio efectivo, utilizando para ello el formulario disponible en el Portal de Empleados Municipales.
5. RESPONSABILIZAR: al agente [ZURANO, ALEJO GABRIEL \(DNI: 33918177\)](#) - Legajo Nº 20013 - a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal de notificar al agente [ZURANO, ALEJO GABRIEL \(DNI: 33918177\)](#) - Legajo Nº 20013 - y a la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 1906-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 2577-I-2025, la Resolución Nº 725-I-2022 y su modificatoria Resolución Nº 344-I-2024, el Informe IF-2026-00018324-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 22-05-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 2577-I-2025, se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, al agente [PRADO, LUIS OSVALDO \(CUIT: 20170623445\)](#) - Legajo Nº352 - como Jefe A/C de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura Código 101020000000002 de Vice Jefatura de Gabinete, a partir del 21 de Octubre de 2025 y hasta el 30 de Abril de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por medio del Informe IF-2026-00018324-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 22-05-2026 se remite vía Sistema GDE desde la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, la evaluación de desempeño del agente [PRADO, LUIS OSVALDO \(CUIT: 20170623445\)](#) - Legajo Nº352 - mediante la cual se solicita en función de lo evaluado renovar el nombramiento en el cargo Jefe de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura por un período de tres (3) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del agente involucrado a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovación de Dejar a Cargo;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente **PRADO, LUIS OSVALDO (CUIT: 20170623445)** - Legajo Nº 352 - como Jefe A/C de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura Código 1030000001 bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, a partir del **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026** sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a continuar liquidando los adicionales Jerárquicos al agente PRADO conforme al Artículo 1º y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles) y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. HACER SABER al agente **PRADO, LUIS OSVALDO (CUIT: 20170623445)** - Legajo Nº 352 - que el puesto "Dirección de Mantenimiento e Infraestructura" tiene como requisitos objetivos del puesto, los detallados a continuación:
 - Profesional o Técnico en construcciones.
 - 4 años de experiencia.
 - Amplia experiencia en obra.Por lo tanto, en cuanto se obtengan las titulaciones mencionadas, deberá remitirlas en conjunto con el título y analítico de Secundario al correo electrónico: titulosmscb@gmail.com en cumplimiento con la Resolución Nº 943-I-2024.
4. ENCOMENDAR: al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por el agente según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura correspondiente a remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución a los 60 días (2 meses) de efectuado el nombramiento la cual esta disponible en el Portal de Empleados Municipales.
6. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria **1.02.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** del Programa **1.02.00.1.1.0001.001.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)**
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal **PRADO, LUIS OSVALDO (CUIT: 20170623445)** - Legajo Nº 352 - y a la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y la Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución Nº 1907-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00016327-MUNIBARILO-SSRH, la Notificación de fecha emitida [12/05/2026](#) por la Subsecretaría de Gestión Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, y;

CONSIDERANDO:

- que en virtud de la indicación emitida vía Sistema GDE en Nota NO-2026-00016327-MUNIBARILO-SSRH de fecha [08/05/2026](#) por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, se solicita al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, "y en virtud de la conformidad prestada con el Dpto. de Mayordomía, solicito procedan a generar el respectivo acto administrativo, para el pase del agente [SOTO, MANUEL GUILLERMO \(DNI: 17451358\)](#) - Leg. 1389 quien cumple funciones como Sereno y pasa a cumplir mismas funciones bajo la dependencia del concejo municipalidad a partir del día 01/03/2024."
- que atención a ello, y mediante la Notificación de fecha [12/05/2026](#), la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, notificó al agente [SOTO, MANUEL GUILLERMO \(DNI: 17451358\)](#) - Leg. 1389, que se efectuará el acto administrativo correspondiente para regularizar su dependencia directa, encontrándose bajo la órbita del Concejo Deliberante, cumpliendo funciones del puesto Portería y Sereno, cuyo cambio de área tendrá fecha retroactiva según lo requerido por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos en Nota NO-2026-00016327-MUNIBARILO-SSRH, al [01 de Marzo de 2024](#) y se realizará por un período indeterminado;
- que asimismo, el agente involucrado fue notificado del tratamiento que corresponde a los adicionales por función en pases de área, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que por lo expuesto el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo para regularizar la dependencia directa del agente involucrado, cuya fecha será retroactiva según lo requerido por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos en Nota NO-2026-00016327-MUNIBARILO-SSRH, al [01 de Marzo de 2024](#) y se realizará por un período indeterminado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. REGULARIZAR: la dependencia directa del agente [SOTO, MANUEL GUILLERMO \(DNI: 17451358\)](#) - Leg. 1389, encontrándose bajo la órbita del Concejo Municipal Código 2, cumpliendo funciones del puesto Portería y Sereno, cuyo cambio de área tendrá fecha retroactiva, desde el [01 de Marzo de 2024](#) y por un período indeterminado y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a realizar la liquidación correspondiente, en la que se deberá continuar liquidando el ADICIONAL 02 correspondiente a la función Portería y Sereno, en virtud de lo establecido en el Artículo Nº 1 de la presente y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. ENCOMENDAR: al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.

4. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº [2.13.00.1.1.0001.001.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa Nº [2.13.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#).
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal [SOTO, MANUEL GUILLERMO \(DNI: 17451358\)](#) - Leg. 1389 al Concejo Municipal y al Departamento de Mayordomía.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución Nº 1908-I-2026

VISTO: El Torneo Provincial U15 Femenino de Básquetbol, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizará en la Ciudad de Cinco Saltos, Rio Negro, desde el día [30/04/2026](#) hasta el día [03/05/2026](#) ;
- que en dicho Torneo participará La Escuela Municipal de Básquet - Categoría u15 Femenina;
- que los agentes [LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20251968498\)](#) legajo 13890, y [MERINO, MARIANA BELEN \(CUIT: 27376639415\)](#) legajo 14743, viajarán en calidad de entrenadores;
- que mediante nota NO-2026-00015309-MUNIBARILO-DTAD#SSD el director de deportes federados y eventos [NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO \(DNI: 42809292\)](#) autoriza la ausencia de los agentes mencionados en el anterior considerando, desde el [30/04/2026](#) a las 08:00 h hasta el [03/05/2026](#) a las 21:00 h aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de los agentes [LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20251968498\)](#) legajo 13890, y [MERINO, MARIANA BELEN \(CUIT: 27376639415\)](#) legajo 14743, a partir del [30/04/2026](#) desde las 08:00 horas hasta el [03/05/2026](#) a las 21:00 horas aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución Nº 1909-I-2026

VISTO: la Resolución Nº403-I-2026 y las evaluaciones de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº403-I-2026 en el Artículo Nº 8 se RENOVÓ: en razón de servicio, el contrato de los agentes **PUCHY, MATIAS NICOLAS (CUIT: 20322133031)** - Legajo Nº 12890, quien cumple funciones del puesto Peón General y **ALVARADO, LEONARDO WILLIAMS (CUIT: 20439476312)** - Legajo Nº 15032 quien cumple funciones del puesto Maestranza ambos dependientes de la Secretaria de Producción y Empleo Código 110, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Febrero de 2026** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño, y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de las Notas NO-2026-00015948-MUNIBARILO-SPE y NO-2026-00016596-MUNIBARILO-SPE provenientes de la Secretaria de Producción y Empleo, se elevan las evaluaciones de desempeño mediante Sistema GDE de los agentes **PUCHY, MATIAS NICOLAS (CUIT: 20322133031)** - Legajo Nº 12890 y **ALVARADO, LEONARDO WILLIAMS (CUIT: 20439476312)** - Legajo Nº 15032, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos y dejar a cargo por tres (3) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicio, el contrato de los agentes **PUCHY, MATIAS NICOLAS (CUIT: 20322133031)** - Legajo Nº 12890, quien cumple funciones del puesto Peón General y **ALVARADO, LEONARDO WILLIAMS (CUIT: 20439476312)** - Legajo Nº 15032 quien cumple funciones del puesto Maestranza ambos dependientes de la Secretaria de Producción y Empleo Código 110, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño, y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº **1.10.00.1.1.0001.001.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.10.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**.
4. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 60 días (2 meses) las evaluaciones mencionadas en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de los contratos en caso de considerarlo pertinente.

5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los agentes mencionados en el Art. Nº 1 y a la Secretaria de Producción y Empleo.
6. La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 1910-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00017151-MUNIBARILO-SSRH de fecha 14-05-2026, la Nota NO-2026-00014410-MUNIBARILO-SPE 23-04-2026, las Notificaciones NO-2026-00017741-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 19-05-2026 y NO-2026-00017842-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 20-05-2026, la Resolución Nº 1833-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que en virtud de la indicación emitida vía Sistema GDE en NO-2026-00017151-MUNIBARILO-SSRH de fecha 14-05-2026 de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, se solicita al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, efectuar el pase y cambio de función de la agente [GILARDONI, JORGELINA EDITH \(DNI: 30231732\)](#) - Legajo Nº 15565 - desde el puesto Asistente de Proyectos Productivos en el Departamento de Emprendimientos Productivos y Pymes al puesto Coordinador de Centro de Producción y Formación dependiente de la División Centros de Servicios dependiente del Departamento de Emprendimientos Productivos y Pymes de la Dirección de Desarrollo Local bajo la órbita de la Dirección General de Apoyo a la Producción Pyme, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, a partir del [01 de Abril de 2026](#);
- que dicha solicitud se fundamenta en lo requerido por la Secretaría de Producción y Empleo mediante la Nota NO-2026-00014410-MUNIBARILO-SPE de fecha 23/04/2026;
- que atento a ello, y mediante la Notificaciones NO-2026-00017741-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 19-05-2026 y NO-2026-00017842-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 20-05-2026 la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, notificó a la agente [GILARDONI, JORGELINA EDITH \(DNI: 30231732\)](#) - Legajo Nº 15565 - que se efectuará el acto administrativo correspondiente para otorgar el pase y cambio de función mencionado;
- que asimismo, la agente involucrada fue notificada del tratamiento que corresponde a los adicionales por función y titulación en pases y cambios de función, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;
- que asimismo los cambios de función serán otorgados sujetos a los resultados de los informes del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;

- que asimismo, se indicó en la misma notificación que en lo que respecta a la recategorización definitiva de la Categoría Nº 15 a la Categoría Nº 16 categoría correspondiente al puesto de Coordinador de centro de producción y formación según lo estipulado en la Resolución No 943-I-2024, se efectuará una vez transcurridos los primeros seis (6) meses desde la efectivización del cambio de función, siempre que las evaluaciones de desempeño y los informes técnicos resulten favorables, y por período indeterminado, respecto de las tareas encomendadas a la agente involucrada, en cumplimiento de la descripción de puesto correspondiente;
- que por lo expuesto, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función, a partir del **01 de Abril de 2026** y en lo que respecta al cambio de función, se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que mediante el Artículo Nº 5 de la Resolución Nº 1833-I-2026, se RENOVÓ en razón de servicio el contrato de la agente **GILARDONI, JORGELINA EDITH (DNI: 30231732)** - Legajo Nº 15565 - para cumplir funciones del puesto Asistente de Proyectos Productivos en el Departamento de Emprendimiento Productivos y Pymes Código 1100002001001 de la Dirección de Desarrollo Local bajo la órbita de la Dirección General de Apoyo a la Producción Pyme, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, de acuerdo a la categoría, cargo y función con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño, y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que en virtud de ello, es pertinente proceder a modificar el Artículo mencionado, actualizando el puesto y dependencia directa de la agente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función a la agente **GILARDONI, JORGELINA EDITH (DNI: 30231732)** - Legajo Nº 15565 - quien cumple funciones del puesto Asistente de Proyectos Productivos en el Departamento de Emprendimientos Productivos y Pymes y pasa a cumplir funciones del puesto Coordinador de centro de producción y formación dependiente de la División Centros de Servicios Código 1100002001001001 dependiente del Departamento de Emprendimientos Productivos y Pymes de la Dirección de Desarrollo Local bajo la órbita de la Dirección General de Apoyo a la Producción Pyme, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta que la Secretaria y/o el Intendente así lo dispongan.
2. ESTABLECER: el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño, y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
3. MODIFICAR: el Artículo Nº 5 de la Resolución Nº 1833-I-2026 que quedará redactado de la siguiente manera: "RENOVAR en razón de servicio el contrato de la agente **GILARDONI, JORGELINA EDITH (DNI: 30231732)** - Legajo Nº 15565 - para cumplir funciones del puesto Coordinador de centro de producción y formación dependiente de la División Centros de Servicios Código 1100002001001001 dependiente del Departamento de Emprendimientos Productivos y Pymes de la Dirección de Desarrollo Local bajo la órbita de

la Dirección General de Apoyo a la Producción Pyme, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, de acuerdo a la categoría, cargo y función con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Mayo de 2026](#) y hasta el [31 de Julio de 2026](#) sujeto a evaluación de desempeño, y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.

4. AUTORIZAR: a la División Sueldos a realizar la liquidación correspondiente, en la que se deberá continuar liquidando: ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y TÍTULO SECUNDARIO, en virtud de lo establecido en el Artículo Nº 1 de la presente y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
5. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo Nº 1, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
6. HACER SABER: que en lo que respecta a la recategorización definitiva de la Categoría Nº 15 a la Categoría Nº 16 categoría correspondiente al puesto de Coordinador de centro de producción y formación, según lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024, se efectuará una vez transcurridos los primeros seis (6) meses desde la efectivización del cambio de función, siempre que las evaluaciones de desempeño y los informes técnicos resulten favorables, y por período indeterminado, respecto de las tareas encomendadas a la agente involucrada, en cumplimiento de la descripción de puesto correspondiente.
7. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación de desempeño mencionada en el artículo Nº2 de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función, la cual está disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función de la agente GILARDONI en caso de considerarlo pertinente.
8. ENCOMENDAR: al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
9. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº [1.10.00.1.1.0091.232.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa Nº [1.10.00.1.1.0091 \(PROMOCION DE EMPRENDIMIENTOS Y PYMES\)](#)
10. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal [GILARDONI, JORGELINA EDITH \(DNI: 30231732\)](#) - Legajo Nº 15565 - y al Departamento de Emprendimientos Productivos y Pymes.
11. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción y Empleo y la Secretaria Legal y Técnica.
12. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

VISTO: el Artículo 131º del Estatuto de empleados y obreros municipales de esta ciudad, Ordenanza Nº 137-CM-88, Resolución Nº 1330-I-2024, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo a lo normado en el mencionado artículo, el Tribunal de Calificación y Disciplina estará integrado por cinco (05) miembros, de los cuales dos (02) son designados por la Entidad Gremial representativa; dos (02) serán representantes Municipales y será presidido por un (01) abogado designado por el Sr. Intendente Municipal;
- que con la finalidad mantener una mayor eficiencia y celeridad en el funcionamiento del Tribunal corresponde designar nuevos miembros suplentes por parte del ejecutivo municipal, así como también un abogado/a que reemplace al designado por el Sr. Intendente, en caso de impedimento o ausencia transitoria o prolongada de aquellos;
- que la Resolución Nº 1330-I-2024 designa a los miembros titulares y suplentes del Tribunal de Calificación y Disciplina por parte del ejecutivo municipal;
- que por cambios en el gabinete municipal corresponde nombrar nuevos miembros titulares y suplentes;
- que en consecuencia resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Nº 1330-I-2024 y designar a nuevos miembros titulares y suplentes por parte del Ejecutivo Municipal;
- que mediante Nota el SOYEM informa los integrantes titulares y suplentes de la Junta de Calificación y Disciplina por parte de la entidad sindical;
- que de acuerdo con el citado artículo, los miembros del Tribunal se desempeñan ad-honorem, reconociéndoseles los gastos originados en el cumplimiento de su mandato;
- que se genera la presente resolución, a efectos de realizar las designaciones respectivas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: La Resolución Nº 1330-I-2024.
2. **DESIGNAR:** a los miembros titulares del Tribunal de Calificación y Disciplina por parte del ejecutivo municipal que a continuación se detallan:

Dra. GALEANI NOELIA FLORENCIA (CUIT 27346667708) Presidente del Tribunal de Calificación y Disciplina (Abogada)

Dr. DIAZ, ESTEBAN (CUIT: 20387908278) (Abogado)

Dr. LEZCANO, MAURO DARIO (DNI: 31887825) (Abogado, Secretaría Legal y Técnica)

3. **DESIGNAR:** a los miembros suplentes del Tribunal de Calificación y Disciplina por parte del ejecutivo municipal que a continuación se detallan:

Dra. LOPEZ, CLAUDIA SOLEDAD (DNI: 29940611) (Abogada Secretaría Legal y Técnica)

Sra. [KRYKALO, MARISEL DE LAS NIEVES \(CUIT: 27336598767\)](#) (Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos)

4. DESIGNAR: a los miembros del Tribunal de Calificación y Disciplina por parte de la entidad gremial (SOYEM) que a continuación se detallan:

[IVANISSEVICH, JUAN IGNACIO \(DNI: 31930789\) \(TITULAR\)](#)

[Dr. MARCO DE LUCA \(TITULAR\)](#)

[MORALES DIOCARES, BRENDA JUDITH \(DNI: 26171929\) \(SUPLENTE\)](#)

[ALONSO, MARIA FERNANDA \(DNI: 23033249\) \(SUPLENTE\)](#)

5. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 1912-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Suarez Sifuentes Paola (DNI Nº 31.142.436), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC 19-1-P-602-07, Barrio Puerto Moreno, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Suarez Sifuentes Paola (DNI Nº 31.142.436) vive en el inmueble desde hace varios años y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución Nº 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución Nº 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;

- que se ha realizado un informe social de fecha 29/05/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. Suarez Sifuentes Paola (DNI Nº 31.142.436) domiciliada en la calle Golondrinas Nº 76, KM 10.700 Barrio Puerto Moreno, cuya nomenclatura catastral es 19-1-P-602-07, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente Sra. Suarez Sifuentes Paola
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 1913-I-2026

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Sánchez Damiana (DNI Nº 23.719.739), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC 19-1-C-027-26, Barrio Alto Campanario, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Sánchez Damiana (DNI Nº 23.719.739) vive en el inmueble desde el año 2017 y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución Nº 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º, de la resolución Nº 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de

Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;

- que se ha realizado un informe social de fecha 29/05/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. Sánchez Damiana (DNI Nº 23.719.739) domiciliado en la calle La Higuera Nº 712, Km 21, Barrio Alto Campanario, cuya nomenclatura catastral es 19-1-C-027-26, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente Sánchez Damiana
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 1914-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [ZICAVO, OCTAVIO RENZO \(CUIT: 20235082870\)](#), y la adenda de fecha 27 de mayo 2026,y;

CONSIDERANDO:

- que se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra al Sr. [ZICAVO, OCTAVIO RENZO \(CUIT: 20235082870\)](#) quien realizará tareas en Coordinación de gestiones para la ejecución de obras de Infraestructuras, como nexo entre los vecinos, Municipio y Empresas (CEB - Saneamiento - DPA - Camuzzi), Continuidad de Obra Gas Villa Lago Gutiérrez y proyectos de obras de Cloacas y Obtención de imágenes con utilizaciones de drones;
- que el plazo de ejecución de la Adenda de Contrato de Locación de Obra es a partir del [19/05/2026](#) hasta el [19/08/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Secretaria de Planeamiento Territorial;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: nueve millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$9.900.000,00), a razón de Pesos: tres millones trescientos mil con 00/100 Cts. (\$3.300.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del [19/05/2026](#) y hasta el [19/08/2026](#) el Contrato de Locación de Obra suscripto el 31 de enero de 2025 entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [ZICAVO, OCTAVIO RENZO \(CUIT: 20235082870\)](#), manteniéndose la redacción original, a excepción de la Cláusulas Segunda y Tercera, que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación:

CLAUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO:

A- El plazo de ejecución del presente contrato es a partir del [19 de Mayo de 2026](#), finalizando el [19 de Agosto de 2026](#).

B- Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importa en modo alguna la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA:PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO.

A- El precio total en concepto de honorarios es de Pesos: nueve millones novecientos *mil con 00/100 Cts.* (\$9.900.000,00), a razón de Pesos: tres millones trescientos mil con 00/100 Cts. (\$3.300.000,00) mensuales.

B- La forma de pago será contra presentación de factura.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [ZICAVO, OCTAVIO RENZO \(CUIT: 20235082870\)](#) por un monto total en concepto de honorarios de Pesos: nueve millones novecientos mil *con 00/100 Cts.* (\$9.900.000,00), a razón de Pesos: tres millones trescientos mil con 00/100 Cts. (\$3.300.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos efectuada por la Secretaria de Planeamiento Territorial [MAGGI, MARIA SOFIA \(DNI: 34975954\)](#).
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.08.13.2.1.0065 \(OBRAS INFRAESTRUCTURAS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.13.2.1.0065.162.03.39 \(OTROS SERVICIOS\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA-

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Arquitecta [COMESAÑA, LUCIANA SOLEDAD \(CUIT: 27323583957\)](#), y la adenda de fecha 27 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

- que se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra de la Arquitecta [COMESAÑA, LUCIANA SOLEDAD \(CUIT: 27323583957\)](#) quien realizará los análisis técnicos en materia Ambiental;
- que el plazo de ejecución de la Adenda de contrato de locación de obra es de tres (03) meses, a partir del [01/06/2026](#) hasta el [31/08/2026](#);
- que la contratada realizará la obra bajo la supervisión de la Secretaría de Planeamiento Territorial;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Siete millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$7.500.000,00) a razón de Pesos: Dos millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 2.500.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: A partir del [01/06/2026](#) y hasta el [31/08/2026](#) el Contrato de Locación de Obra suscripto el 26 de Septiembre de 2024 entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la Arquitecta [COMESAÑA, LUCIANA SOLEDAD \(CUIT: 27323583957\)](#), de acuerdo a la adenda firmada, manteniéndose la redacción original, a excepción de la Cláusula Segunda que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

CLAUSULA SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

A- El plazo de ejecución del presente contrato es a partir del [01 de Junio de 2026](#), finalizando el [31 de Agosto de 2026](#).

B-Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importa en modo alguna la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la Arq. [COMESAÑA, LUCIANA SOLEDAD \(CUIT: 27323583957\)](#) por un monto total en concepto de honorarios de Pesos: Siete millones quinientos mil con 00/100 Cts.- (\$ 7.500.000,00), a razón de Pesos: Dos millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 2.500.000,00), los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos efectuada por la Secretaria de Planeamiento Territorial [MAGGI, MARIA SOFIA \(DNI: 34975954\)](#)
4. IMPUTAR: al Programa Nº [1.08.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.08.00.1.1.0001.001.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).

5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 1916-I-2026

VISTO: Nota 122-SSOP-26 por la Subsecretaria de Obras Particulares, las notas NO-2026-00017038-MUNIBARILO-SSRH y NO-2026-00017043-MUNIBARILO-SSRH, la Notificación de fecha **15 de Mayo de 2026** emitida por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00017038-MUNIBARILO-SSRH de fecha **13 de Mayo de 2026** emitidas vía Sistema GDE la Subsecretaria de Recursos Humanos, en virtud de la solicitud efectuada en Nota 122-SSOP-26 por la Subsecretaria de Obras Particulares con el aval del Sr. Intendente, "se autoriza y se solicita, realizar el acto administrativo para generar el pase y cambio de función del agente **NICOLAS, MAXIMILIANO DARIO (CUIT: 20380910609)** - Leg. 15689. Quien cumple funciones Peón de Saneo, en la Delegación Centro y pasa a cumplir funciones como inspector- visador bajo la Subsecretaría de Obras Particulares.";
- que mediante la Nota NO-2026-00017043-MUNIBARILO-SSRH de fecha **13 de Mayo de 2026** emitida vía Sistema GDE la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, "Atento a la nota NO-2026-00017038-MUNIBARILO-SSRH, se aclara fecha de inicio del pase y cambio de función del agente **NICOLAS, MAXIMILIANO DARIO (CUIT: 20380910609)** - Leg. 15689, será a partir del día 15/05/2026.";
- que el día **15 de Mayo de 2026**, la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó al agente **NICOLAS, MAXIMILIANO DARIO (CUIT: 20380910609)** Legajo Nº 15689 - que se otorgará su pase y cambio de función, desde la Delegación Centro bajo la órbita de Intendencia, donde cumplía funciones del puesto de Peón de Saneo, para cumplir funciones del puesto Visado Inspección de Obras Particulares en el Departamento de Inspección dependiente de la Dirección de Obras Particulares bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del **15 de Mayo de 2026** y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan.
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;
- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;
- que en virtud de ello, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función, a partir del **15 de Mayo de 2026**, y en lo que respecta al cambio de función, este será por un periodo de 6 meses, sujeto a

evaluación de desempeño e Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función al agente [NICOLAS, MAXIMILIANO DARIO \(CUIT: 20380910609\)](#) - Legajo Nº 15689, quien cumple funciones en el puesto Peón de Saneamiento en la Delegación Centro bajo la órbita de Intendencia y pasa a cumplir funciones del puesto Visado Inspección de Obras Particulares en el Departamento de Inspección Código 1080200001002, dependiente la Dirección de Obras Particulares bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del [15 de Mayo de 2026](#) y/o hasta la fecha en la que tenga vigencia su contrato por categoría y hasta que el Secretario y/o el Intendente así lo dispongan.
2. ESTABLECER: el cambio de función mencionado en el Art. 1º se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.-
3. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a dejar de liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 y CONTEXTO LAB.TABLA D.2 - 12% y TÍTULO SECUNDARIO, comenzar a liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN INSP. C/TIT. HABILITANTE (30%), FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL NIVEL MEDIO AFÍN (25,5%), e INHIBICIÓN DE MATRÍCULA (50%) (Sujeto a presentación de matrícula al día), de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).-
4. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente del agente mencionado que en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Artículo Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.-
5. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal mencionada en el Artículo Nº 2 de la presente Resolución, a los 120 días (cuatro meses), a fin de realizar la renovación de cambio de función de la persona mencionada, en caso de considerarlo pertinente.
6. HACER SABER: al agente [NICOLAS, MAXIMILIANO DARIO \(CUIT: 20380910609\)](#) - Legajo Nº 15689 que en cuanto obtenga el Certificado Analítico de Estructuras Antisísmicas, Matrícula Profesional y comprobante del pago anual de la misma (Su matrícula y el pago anual de la misma se deben actualizar anualmente), los cuales son requisitos objetivos del puesto VISADO INSPECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES y requeridos para la liquidación de adicionales correspondientes, deberá remitir las constancias correspondientes al correo electrónico: titulosmscb@gmail.com en cumplimiento con la Resolución N.º 943-I-2024 , Nº3651-I-2023 y su modificatoria N.º 2188-I-2025.
7. ESTABLECER: en lo que respecta a la recategorización definitiva de la Categoría Nº11 a la Categoría Nº 17, categoría correspondiente al puesto de Visado Inspección de Obras Particulares, se efectuará en caso de que la agente mencionada cumplimente los requisitos objetivos del puesto y la documentación correspondiente y

según lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024, transcurridos los primeros seis (6) meses desde la efectivización del cambio de función, siempre que las evaluaciones de desempeño y los informes técnicos resulten favorables, y por período indeterminado, respecto de las tareas encomendadas al agente involucrado, en cumplimiento de las descripciones de puesto correspondientes.-

8. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº [1.08.12.1.1.0001.001.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.08.12.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#).-
9. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente [NICOLAS, MAXIMILIANO DARIO \(CUIT: 20380910609\)](#) - Legajo Nº 15689 - a la Delegación Centro y a la Dirección de Obras Particulares.-
10. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y la Secretaria Legal y Técnica.-
11. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2026.-

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 1917-I-2026

VISTO: la Ordenanza N.º 3552-CM-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº3552-CM-2025 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente CORTES, WALTER ENRIQUE (DNI: 16170378) por el período 2025-2027;
- que resulta necesario nombrar personal para cumplir funciones en la Secretaría de Producción y Empleo;
- que el Sr. Intendente ha decidido designar a la Srita. [ZUÑIGA, VANESA ALEJANDRA \(DNI: 31939301\)](#) con funciones de Colaborador Directo de la Secretaria de Producción y Empleo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DESIGNAR: al Srita. [ZUÑIGA, VANESA ALEJANDRA \(DNI: 31939301\)](#) como Colaboradora Directa de la Secretaria de Producción y Empleo; y establecer, como remuneración por las tareas a desempeñar, tres salarios básicos de la categoría 24 mas zona fría.
2. DISPONER: que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del 01/06/2026 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
3. AUTORIZAR: A la División Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 1918-I-2026_

VISTO: La necesidad de contar con personal dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Dirección de Promoción Social, y atento la necesidad del área, resulta pertinente contratar personal que brinde los servicios, mediante la modalidad de contrato de locación de servicios de personal que se desempeñe como Promotora Comunitaria;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [HERNANDEZ, DAIANA BELEN \(CUIT: 27483907880\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que la contratación mencionada tiene vigencia desde el [11 de Mayo de 2026](#) y hasta el [11 de Agosto de 2026](#);
- que se acordaron los honorarios a partir del [11/05/2026](#) y hasta el [11/08/2026](#) en un importe total de Pesos \$ 3.165.000,00 (Pesos: Tres millones ciento sesenta y cinco mil con 00/100 Cts.), a razón de \$1.055.000,00 (Pesos: Un millón cincuenta y cinco mil con 00/100 Cts.) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la respectiva factura;
- que con fecha [07 de Mayo de 2026](#) se autorizó el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [HERNANDEZ, DAIANA BELEN \(CUIT: 27483907880\)](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios a la Sra. [HERNANDEZ, DAIANA BELEN \(CUIT: 27483907880\)](#), a partir del [11 de Mayo de 2026](#) y hasta el [11 de Agosto de 2026](#) para brindar servicios profesionales de Promotora Comunitaria dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social por un monto total de \$3.165.000,00 (Pesos: Tres millones ciento sesenta y cinco mil con 00/100 Cts.), a razón de \$1.055.000,00 (Pesos: Un millón cincuenta y cinco mil con 00/100 Cts.) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [HERNANDEZ, DAIANA BELEN \(CUIT: 27483907880\)](#) por un monto total de \$3.165.000,00 (Pesos: Tres millones ciento sesenta y cinco mil con 00/100 Cts.), a razón de \$1.055.000,00 (Pesos: Un millón cincuenta y cinco mil con 00/100 Cts.) mensuales, contra presentación de la respectiva factura.

3. IMPUTAR: al Programa N° 1.09.00.1.2.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N° 1.09.00.1.2.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución N° 1919-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00016578-MUNIBARILO-SSRH, la Notificación NO-2026-00016739-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, y;

CONSIDERANDO:

- que en virtud de la indicación emitida vía Sistema GDE en Nota NO-2026-00016578-MUNIBARILO-SSRH de 11/05/2026 de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, se solicita al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad "en virtud de la conformidad prestada con el Secretario de Protección Ciudadana, solicito procedan a generar el respectivo acto administrativo, para el pase del agente GALLARDO CEAS, FEDERICO LEONEL (DNI: 39867894)- Leg. No 14927 quien cumple funciones de administrativo y pasa a cumplir mismas funciones bajo la Secretario de Capital Humano, a partir del día 11/05/2026";
- que atención a ello, y mediante la Notificación NO-2026-00016739-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 12/05/2026, la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, notificó al agente GALLARDO CEAS, FEDERICO LEONEL (DNI: 39867894) - Leg. 14927, que se efectuará el acto administrativo correspondiente para otorgar su pase y cambio de función desde el Departamento Centro de Monitoreo bajo la órbita de la Subsecretaría de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, donde cumplía funciones del puesto de Operador de Cámaras de Seguridad Ciudadana, para cumplir funciones del puesto Administrativo General en la Secretaria de Capital Humano y Acción Social, a partir del 11 de Mayo de 2026 y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan;
- que asimismo, el agente involucrado fue notificado del tratamiento que corresponde a los adicionales por función y titulación en pases y cambios de función, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024;
- que asimismo los cambios de función serán otorgados sujetos a los resultados de los informes del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;
- que por lo expuesto, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función, a partir del 11 de Mayo de

2026; y en lo que respecta al cambio de función, se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función al agente [GALLARDO CEAS, FEDERICO LEONEL \(DNI: 39867894\)](#) - Leg. 14927, quien cumple funciones del puesto Operador de Cámaras de Seguridad Ciudadana en el Departamento Centro de Monitoreo bajo la órbita de la Subsecretaría de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, y pasa a cumplir funciones del puesto Administrativo General en la Secretaría de Capital Humano y Acción Social Código 109, a partir del [11 de Mayo de 2026](#), y hasta que el Secretario y/o el Intendente así lo dispongan.
2. ESTABLECER: el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño, y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
3. AUTORIZAR: a la División Sueldos a realizar la liquidación correspondiente, en la que se deberá continuar liquidando: ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y TÍTULO SECUNDARIO, en virtud de lo establecido en el Artículo Nº 1 de la presente y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo Nº 1, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
5. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación de desempeño mencionada en el Artículo Nº2 de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función, la cual está disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función del agente GALLARDO CEAS en caso de considerarlo pertinente.
6. ENCOMENDAR: al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº [1.09.00.1.2.0001.001.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa Nº [1.09.00.1.2.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#).
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal [GALLARDO CEAS, FEDERICO LEONEL \(DNI: 39867894\)](#) - Leg. 14927, al Departamento Centro de Monitoreo y a la Secretaría de Capital Humano y Acción Social.

9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.

10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución Nº 1920-I-2026

VISTO: las Notas NO-2026-00015807-MUNIBARILO-DTEAD#DPS, NO-2026-00016143-MUNIBARILO-SSRH, la Notificación de fecha [11/05/2026](#) emitida por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00016143-MUNIBARILO-SSRH de fecha [07/05/2026](#) emitida vía Sistema GDE, la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad "Por medio del presente se autoriza y se solicita realizar el acto administrativo correspondiente por el cambio de función, del agente Gonzalez Nicanor legajo 12303. a partir del día 11/05/2026 Quien cumple funciones de peón dependiente de promoción social y pasará a cumplir funciones de chofer de vehículos livianos, dependiente de capital humano, acción social y deportes. el agente cuenta con licencia de conducir B1. se adjunta material de trabajo (NO-2026-00015807-MUNIBARILO-DTEAD#DPS).";
- que en virtud de ello, mediante la Notificación de fecha [11/05/2026](#) emitida por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, se notificó al agente [GONZALEZ, NICANOR \(DNI: 24912049\)](#) - Legajo Nº 12303 del cambio de función desde el puesto de Peón, para cumplir funciones del puesto Chofer de Vehículos Livianos en la Sección Logística dependiente del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Subsecretaría de Acción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, a partir del [11 de Mayo de 2026](#), y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto a los resultados del Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime corresponder;
- que asimismo, el agente involucrado fue notificado sobre el tratamiento que corresponde a los adicionales por función en movilidad internas, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;
- que por lo expuesto el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el cambio de función, a partir del [11 de Mayo de 2026](#), por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el cambio de función al agente [GONZALEZ, NICANOR \(DNI: 24912049\)](#) - Legajo Nº 12303 - quien cumple funciones en el puesto Peón, para cumplir funciones del puesto Chofer de Vehículos Livianos en la Sección Logística Código 1090100001004001002 dependiente del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Subsecretaría de Acción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, a partir del [11 de Mayo de 2026](#), y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto a los resultados del Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime corresponder y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución, por lo cual se le deberá dejar a de liquidar: ADICIONAL POR FUNCIÓN 03, COMP.DIF.RES.66/21, CONTEXTO LAB.TABLA D.3 - 15% y DIF.RES.1030-I-23CONT.LAB., continuar liquidando TÍTULO SECUNDARIO, ADICIONAL PLAN CALOR y comenzar a liquidar: ADIC. (20%) S/CAT.16 (CHOFER VEH. LIVIANO), según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y a la imputación a las partidas presupuestarias correspondientes, mientras cumpla dicha función.
3. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación de desempeño mencionada en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función, la cual está disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función del agente GONZALEZ Nicanor en caso de considerarlo pertinente.
4. ENCOMENDAR: al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº 2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. NOTIFICAR: al agente municipal [GONZALEZ, NICANOR \(DNI: 24912049\)](#) - Legajo Nº 12303 que deberá presentar la Licencia Nacional de Conducir vigente cada vez que le sea requerida por el Jefe de sector y/o los Referentes de la Dirección de Recursos Humanos, dado que constituye un requisito obligatorio para circular y desempeñar las tareas asignadas. Asimismo, deberán presentarse cuando sea convocado por el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a las capacitaciones y/o exámenes que dicho organismo considere necesarios.
6. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº [1.09.00.1.2.0001.001.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) correspondiente al Programa [1.09.00.1.2.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#).
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente [GONZALEZ, NICANOR \(DNI: 24912049\)](#) - Legajo Nº 12303 y al Departamento de Emergencia y Asistencia Directa.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2026.-

Resolución N° 1921-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [GONZALEZ, JUAN PEDRO \(CUIT: 20230560634\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de Obras de Mantenimiento, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [GONZALEZ, JUAN PEDRO \(CUIT: 20230560634\)](#) quien cumplirá funciones de oficial albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de dos (2) meses y nueve (9) días, a partir del [23/05/2026](#) hasta el [31/07/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos Tres millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$3.450.000,00.-), a razón de Pesos: Cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$450.000,00.-) por los nueve (9) días de mayo, y Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [23/05/2026](#) y hasta el [31/07/2026](#) por el término de dos (2) meses y nueve días para cumplir funciones de oficial albañil en Obras de Mantenimiento, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [GONZALEZ, JUAN PEDRO \(CUIT: 20230560634\)](#), con una remuneración total de Pesos: Tres millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$3.450.000,00) a razón de pesos: cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$450.000,00.-) por los nueve (9) días de mayo, y pesos un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00.-) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [GONZALEZ, JUAN PEDRO \(CUIT: 20230560634\)](#) por un monto total de Pesos: Tres millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$3.450.000,00) a razón de Pesos: Cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$450.000,00.-) por los nueve (9) días de mayo, y Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00.-) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.1.0001.001.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)

5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución Nº 1922-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 584-I-2026, la Resolución Nº 725-I-2022, el Informe IF-2026-00018312-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 22-05-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 584-I-2026, se DEJÓ A CARGO: al agente municipal **MARTINEZ, CARLOS ENRIQUE (DNI: 32574868)** - Legajo Nº 13177 como Jefe A/C del Departamento de Abordaje Territorial Código 5000000000001 del IMTVHS bajo la órbita de Intendencia, a partir del **24 de Febrero de 2026** y por un período tres (03) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que mediante el Informe IF-2026-00018312-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 22-05-2026 el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas Para el Hábitat Social remite vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la Evaluación por perfil del puesto pertinente al agente municipal **MARTINEZ, CARLOS ENRIQUE (DNI: 32574868)** - Legajo Nº 13177 - y se requiere según lo evaluado su continuidad en el cargo;
- que de acuerdo a la Resolución Nº 725-I-2022 es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente municipal **MARTINEZ, CARLOS ENRIQUE (DNI: 32574868)** - Legajo Nº 13177 - en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del agente interesado a continuar con el proceso;
- que por la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo esta su primera renovación;
- que en consecuencia el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a partir del **24 de Mayo de 2026**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente municipal **MARTINEZ, CARLOS ENRIQUE (DNI: 32574868)** - Legajo Nº 13177 - como Jefe A/C Departamento de Abordaje Territorial Código 5000000000001 bajo la órbita del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas Para el Hábitat Social, a partir del **24 de Mayo de 2026** y hasta el **30 de Noviembre de 2026** sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.-

2. AUTORIZAR: a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos a continuar liquidando los adicionales Jerárquicos de Departamento correspondientes a la función que cumplirá el agente [MARTINEZ, CARLOS ENRIQUE \(DNI: 32574868\)](#) - Legajo Nº 13177 - manteniendo además la percepción de los adicionales ADIC. INSP. C/TIT. HABILITANTE y EDUCACIÓN PREGRADO- AFIN de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y a lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles) e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº [6.17.00.1.1.1987.332.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [6.17.00.1.1.1987 \(INSTITUTO MUNICIPAL TIERRAS Y VIVIENDAS\)](#).
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución disponible en el Portal de Empleados Municipales, a los 120 días (4 meses) desde que el agente comience a cumplir funciones.
5. RESPONSABILIZAR: al agente [MARTINEZ, CARLOS ENRIQUE \(DNI: 32574868\)](#) - Legajo Nº 13177 - a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. ENCOMENDAR: al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por el agente según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria la Resolución Nº 2188-I-2025, comunicando debidamente a la División Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente [MARTINEZ, CARLOS ENRIQUE \(DNI: 32574868\)](#) - Legajo Nº 13177 - y al Directorio del IMTVHS.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 1923-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 2857-I-2025, la Resolución Nº 725-I-2022, la Nota NO-2026-00017037-MUNIBARILO-DVADPH#DPH de fecha 14-05-2026, la Nota NO-2026-00017668-MUNIBARILO-DVADPH#DPH de fecha 19-05-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio del Artículo Nº 2 de la Resolución Nº 2857-I-2025 se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, al agente municipal [NAHUEL, EULOGIO DOMINGO \(DNI: 32213795\)](#) - Legajo Nº 14506 como Jefe A/C de la División Operativa Delegación Sur-Pampa de Huenuleo Código 1010401020000000000001, dependiente de la Delegación homónima bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales a partir del [02 de Diciembre de 2025](#) y por un periodo de seis meses sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio del Artículo Nº 3 de la Resolución Nº 2857-I-2025 se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, al agente municipal [ANCAVIL, MARCOS DOMINGO \(DNI: 17954608\)](#) - Legajo Nº 11318 como Jefe A/C de Sección Cuadrilla Delegación Municipal Sur-Pampa de Huenuleo Código 1010401020000000000001001 de la División Operativa de la Delegación Municipal Sur dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales bajo la

órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir del **02 de Diciembre de 2025** y por un periodo de seis meses sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;

- que por medio de las Notas NO-2026-00017037-MUNIBARILO-DVADPH#DPH de fecha 14-05-2026, y NO-2026-00017668-MUNIBARILO-DVADPH#DPH de fecha 19-05-2026 remitidas por Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, se solicita en función de lo evaluado renovar el nombramiento de los agentes en los puestos jerárquicos mencionados;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de los agentes mencionados, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de los agentes **NAHUEL, EULOGIO DOMINGO (DNI: 32213795)** - Legajo Nº 14506 - y **ANCAVIL, MARCOS DOMINGO (DNI: 17954608)** - Legajo Nº 11318 - sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses, siendo esta su primera renovación;
- que en consecuencia, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Renovar el Dejar a Cargo por el período de seis (06) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente municipal **NAHUEL, EULOGIO DOMINGO (DNI: 32213795)** - Legajo Nº 14506 - como Jefe A/C de la División Operativa de la Delegación Pampa de Huenuleo Código 1010006000000001, dependiente de la Delegación homónima bajo la órbita de Intendencia a partir del **02 de Junio de 2026** y hasta el **30 de Noviembre de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.-
2. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente municipal **ANCAVIL, MARCOS DOMINGO (DNI: 17954608)** - Legajo Nº 11318 - como Jefe A/C de Sección Cuadrilla de la Delegación Pampa de Huenuleo Código 1010006000000001001 de la División Operativa de la Delegación Municipal Sur dependiente de la Delegación homónima, bajo la órbita de Intendencia a partir del **02 de Junio de 2026** y hasta el **30 de Noviembre de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.-
3. AUTORIZAR: a la División Sueldos a continuar liquidando los adicionales jerárquicos de División manteniendo los adicionales que ostenta correspondientes a la función operativa que cumplirá el agente **NAHUEL, EULOGIO DOMINGO (DNI: 32213795)** - Legajo Nº 14506 - conforme el Artículo Nº 1 de la presente y según lo normado mediante la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y mientras cumpla dicha función.
4. AUTORIZAR: a la División Sueldos a continuar liquidando los adicionales jerárquicos de Sección manteniendo los adicionales que ostenta correspondientes a la función operativa que cumplirá el agente **ANCAVIL, MARCOS DOMINGO (DNI: 17954608)** - Legajo Nº 11318 - conforme el Artículo Nº 2 de la presente y según lo normado

mediante la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y mientras cumpla dicha función.

5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0013.022.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.01.00.1.1.0013 \(SERVICIOS VECINALES ZONA SUR\)](#)
6. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones de los agentes mencionados, las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en los Artículo 1º y 2º de la presente Resolución.
7. RESPONSABILIZAR: a los agentes [NAHUEL, EULOGIO DOMINGO \(DNI: 32213795\)](#) - Legajo Nº 14506 - y [ANCAVIL, MARCOS DOMINGO \(DNI: 17954608\)](#) - Legajo Nº 11318- a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
8. ENCOMENDAR: al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por los agentes según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Nº 2188-I-2025 comunicando debidamente a la División Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
9. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a los agentes [NAHUEL, EULOGIO DOMINGO \(DNI: 32213795\)](#) - Legajo Nº 14506 - y [ANCAVIL, MARCOS DOMINGO \(DNI: 17954608\)](#) - Legajo Nº 11318- y a la Delegación Pampa de Huenuleo.
10. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución Nº 1924-I-2026

VISTO: La resolución N° 00001917-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución 00001917-I-2026, se ha decidido designar a la Srita. [ZUÑIGA, VANESA ALEJANDRA \(DNI: 31939301\)](#) con funciones de Colaborador Directo de la Secretaria de Producción y Empleo;
- que dicha designación se debe dejar sin efecto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución 1917-I-2026 en todos sus términos.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 1925-I-2026

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Srta. [PICHUMAN, JACQUELINE GABRIELA \(CUIT: 27347873212\)](#) de fecha [30 de Abril de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de la Fiesta Nacional de la Nieve Edición Nº 55 y la recuperación de las tradiciones, se realizará la elección de la Reina Nacional de la Nieve, Primera y Segunda Princesa Nacional de la Nieve;
- que debido a ello se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como asistente de producción de eventos para la Fiesta Nacional de la Nieve, específicamente en la preparación de las candidatas a Reina Nacional de la Nieve, colaborando con los coordinadores y responsables de la Secretaría de Turismo. Tendrá a su cargo la elaboración y supervisión al detalle de las etapas de armado y ejecución de las tareas mencionadas, gestionando tiempos, recursos necesarios, personal de apoyo, actores involucrados, tareas administrativas y de comunicación a fin de asegurar los resultados esperados;
- que se definió la contratación de la Srta. [PICHUMAN, JACQUELINE GABRIELA \(CUIT: 27347873212\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que se realizó un Contrato de Locación suscripto el 30/04/2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: por locación de servicios a partir del [04 de Mayo de 2026](#) y hasta el [31 de Julio de 2026](#) a la Srta. [PICHUMAN, JACQUELINE GABRIELA \(CUIT: 27347873212\)](#), para desempeñarse como asistente de producción de eventos, de acuerdo al contrato de fecha [30/04/2026](#).
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Srta. [PICHUMAN, JACQUELINE GABRIELA \(CUIT: 27347873212\)](#) por un monto total de \$4.208.100,00 (PESOS: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CIEN CON 00/100 Cts.), a razón de \$ 1.402.700, (Pesos un millón cuatrocientos dos mil setecientos con 00/100 Cts.) mensuales, los que serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.12.00.2.1.2856 \(GESTION DE EVENTOS TURÍSTICOS\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.12.00.2.1.2856.286.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Secretaría de Turismo.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de junio de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 1926-I-2026

VISTO: La Nota NO-2026-00018073-MUNIBARILO-SSRH remitida mediante Sistema GDE por la Subsecretaria de Recursos Humanos, la Resolución Nº 1376-I-2026, la Nota NO-2026-00018304-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00018073-MUNIBARILO-SSRH de fecha [21/05/2026](#), la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, solicitó la contratación bajo la modalidad de contrato por categoría de la Sra. [CARRIQUEO, MILAGROS ARACELI \(CUIT: 27438920108\)](#) para cumplir funciones del puesto Administrativa General en la Subsecretaría de Inspección General dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana;
- que la Sra. [CARRIQUEO, MILAGROS ARACELI \(CUIT: 27438920108\)](#), ha prestado servicios bajo la modalidad de contrato por locación de servicios desde el año 2023, actualmente de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº1376-I-2026, respectivamente;
- que dicha incorporación fue autorizada a partir del [01 de Julio de 2026](#) y por el término de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que desde la Subsecretaria de Inspección General, remiten a la Secretaria de Legal y Tecnica la Nota Nº 126-SSIG-2025 donde se detalla los principales resultados esperados y obtenidos al igual que los aportes en cuanto a las funciones que ha desempeñado la Sra. [CARRIQUEO, MILAGROS ARACELI \(CUIT: 27438920108\)](#), solicitando en conclusión su incorporación en forma transitoria a la modalidad de contrato por categoría;
- que según Nota NO-2026-00018304-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha [22/05/2026](#) se solicita efectuar los estudios preocupacionales a la persona involucrada, por parte de Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral y, en consecuencia, para proceder con la renovación del mismo se debe contar el informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que según la Resolución Nº 943-I-2024, se verifica en el Nomenclador de descripciones de Puestos las descripciones, categoría y adicionales de los puestos, debidamente actualizado correspondiendo la Categoría Nº 12 para el puesto de Administrativa General;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza Nº 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de contrato por categoría a la Sra. [CARRIQUEO, MILAGROS ARACELI \(CUIT: 27438920108\)](#), para cumplir la función del puesto Administrativo General en la Subsecretaría de Inspección

General 11103 dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, mediante el sistema de Categoría 12 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Julio de 2026** y por un periodo de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Artículo N° 1 de la presente Resolución según el nomenclador de puestos establecido en la Resolución N° 943-I-2024.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N°2188-I-2025 comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata de remitir al Departamento de Ingreso, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, durante los primeros 60 días (2 meses) de efectivizado el contrato, la evaluación de desempeño correspondiente, disponible en el Portal para Personal Municipal, tal como se menciona en el Artículo N°1 de la presente, a fin de evaluar la renovación del contrato si así se considerara pertinente.
5. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.17.1.1.0099.258.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** de la Partida Presupuestaria **1.11.17.1.1.0099.258 (GESTION DE INSPECCION)**.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la Sra. **CARRIQUEO, MILAGROS ARACELI (CUIT: 27438920108)** y a la Subsecretaría de Inspección General.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de junio de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución N° 1927-I-2026

VISTO: la Resolución Nro. 1874-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por razones de fuerza mayor se debe dejar sin efecto la Resolución Nro. 1874-I-2026 en todos sus términos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: La Resolución 1874-I-2026 en todos sus términos.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 1928-I-2026

VISTO: La Resolución 258-I-2023 y la solicitud realizada mediante nota S/N de fecha **26 de Marzo de 2026**, por la Secretaria de Producción y Empleo, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante nota S/N, presentada el día **26 de Marzo de 2026**, por la Secretaria de Producción y Empleo, Sra. **FERRARI, SILVIA INES (CUIT: 27137895558)**, se solicita la posibilidad de eximir del pago de la Tasa de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos que se liquida junto a la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene a los emprendimientos habilitados bajo las Ordenanzas Nº3057-CM-2019 y Nº3058-CM-2019;
- que en el marco del Código único de Habilitaciones Comerciales, se establecen las actividades promovidas surgiendo las ordenanzas Nº3057-CM-2019 y Nº3058-CM-2019, en las cuales se establece un régimen promocional destinado a Pequeños Elaboradores de Alimentos (PEAS) y a Elaboradores e Cerveza Casera Artesanal (CCA) para su comercialización;
- que el espíritu de ambas ordenanzas es promover la generación de emprendimientos productivos, salvaguardar la salud pública, crear un registro que contenga información sobre la producción/elaboración artesanal de alimentos y cervezas caseras artesanales;
- que el programa establece un régimen promocional para el sector de la economía social y emprendedores que principalmente funcionan a partir de su capital de trabajo que, por lo incipiente de sus proyectos, por la escasa disponibilidad de recursos económicos y financieros y/o por la baja escala de su actividad no cuentan con establecimientos exclusivos para la producción de los mismos;
- que dentro de este régimen se establecieron beneficios diferenciales por el plazo de 3 años, como ser la eximición en el primer año y reducción en los posteriores del pago de la Tasa de Inspección Seguridad e Higiene; que mediante Resoluciones Nº 3767-I-2019 y Nº 928-I-2022 se clasifica y reglamenta a los generadores de residuos sólidos urbanos que se cobra conjuntamente con la TISH;
- que la Resolución Nro. 258-I-2023, estuvo vigente para los periodos 1 al 12/2022, por lo que los emprendimientos habilitados bajo este régimen, se encuentran acumulando deuda de Tasa de Residuos Urbanos, desde el año 2023, sin tener conocimiento de ello;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a aquellos contribuyentes que se encuentren enmarcados dentro de las actividades promovidas bajo ordenanzas N°3057-CM-2019 y N°3058-CM-2019, según se detalla en Anexo I, de la deuda generada en concepto de Tasa de Residuos Sólidos Urbanos para los períodos 01 a 12/2023; 01 a 12/2024; 01 a 12/2025 (s/Resol. 3767-I-2019 y 928-I-2022), según corresponda en cada caso particular, por la aplicación de los beneficios diferenciales establecidos en las ordenanzas citadas.
2. ESTABLECER: la exención de pago de la Tasa de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos que se liquida junto a la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene a partir del período 01/2026 y por dos (2) años, renovándose de manera automática, mientras el elaborador mantenga su encuadre activo en el Programa PEAS y CCA, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Dirección de Inspección General.
3. AUTORIZAR: al Departamento Tributario a generar las notas de crédito correspondientes en aquellos casos en los que los contribuyentes generaron planes de pago o cancelaron esa deuda generada.
4. NOTIFICAR: de la presente Resolución a los contribuyentes.
5. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de junio de 2026.-

[archivos_boletin/ANEXO I PROY RESOL 2579.pdf](#)

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1929-I-2026

VISTO: La Resolución 1557-2026; La Resolución 1689-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución 1557-2026 designa al Sr. **MALLET, LEONARDO (DNI: 31696421)** como Secretario de Obras y Servicios Públicos a partir del 11 de Mayo del 2026.
- que mediante la resolución 1689-I-2026 se estableció que el Área de Barrido dependerá orgánica y funcionalmente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, quedando bajo su órbita, coordinación y responsabilidad.
- que en virtud de la designación del Sr, Mallet como nuevo secretario, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** decidió que el Área de Barrido vuelva a depender orgánica y funcionalmente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
- que por tal motivo se realiza el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ESTABLECER: que el Área de Barrido dependerá orgánica y funcionalmente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos , quedando bajo su órbita, coordinación y responsabilidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - MALLET, LEONARDO OMAR

Resolución Nº 1930-I-2026

VISTO: el lanzamiento oficial de la temporada de invierno 2026 en la ciudad de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

- que la Directora General de Comunicación y Gobierno Abierto, Srita. [NAJDA, VICTORIA SOFIA \(CUIT: 27370996208\)](#) en cumplimiento de sus funciones viajó a la ciudad de Buenos Aires, para asistir a tan importante acontecimiento;
- que la misma salió de la ciudad de San Carlos de Bariloche en un vuelo de la empresa Aerolíneas Argentinas AR 1673 el día 3 de junio a las 15:35 horas regresando a nuestra ciudad el día 5 de junio a las 8:10 horas en un vuelo de la empresa Jetsmart Airlines;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires, a la Directora General de Comunicación y Gobierno Abierto Srta. [NAJDA, VICTORIA SOFIA \(CUIT: 27370996208\)](#) desde el día [03/06/2026](#) a las 15:35 horas, hasta el día [05/06/2026](#) a las 8:10 horas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la siguiente orden de pago:
3. A favor de la Directora General de Comunicación y Gobierno Abierto, Sra. [NAJDA, VICTORIA SOFIA \(CUIT: 27370996208\)](#) en concepto de:

PASAJES ----- \$ 909.063,45 (Pesos novecientos nueve mil sesenta y tres con 45/100 Cts.)

VIÁTICOS ----- \$ 177.454,75 (Pesos ciento setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 75/100 Cts.)
4. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestarias Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.37 \(PASAJES Y VIATICOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1931-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00017197-MUNIBARILO-SSRH, la Notificación de fecha **15/05/2026** emitida por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, y;

CONSIDERANDO:

- que en virtud de la indicación emitida vía Sistema GDE en Nota NO-2026-00017197-MUNIBARILO-SSRH de **14/05/2026** de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, se solicita al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad "y se solicita, realizar el acto administrativo, para generar el pase y cambio de función del agente **RODRIGUEZ SOTO, ALEXIS RAUL (CUIT: 20414793704)** - Leg. 15910. Quien cumple funciones de Recolector de Residuos, bajo la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y pasa a cumplir funciones como peon de deposito bajo la dependencia de la secretaría de capital humano, acción social y deportes. Desde el día 15/05/2026.";
- que atención a ello, y mediante la Notificación de fecha **15/05/2026**, la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, notificó al agente **RODRIGUEZ SOTO, ALEXIS RAUL (CUIT: 20414793704)** - Leg. 15910, que se efectuará el acto administrativo correspondiente para otorgar su pase y cambio de función desde el Departamento de Recolección dependiente de la Dirección de Recolección bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Residuos, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, donde cumplía funciones del puesto de Recolector de Residuos, para cumplir funciones del puesto Peón de Depósito en la División Logística y Almacenamiento dependiente el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Subsecretaria de Acción Social de la Secretaria de Capital Humano y Acción Social, a partir del **15 de Mayo de 2026** y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan;
- que asimismo, el agente involucrado fue notificado del tratamiento que corresponde a los adicionales por función en pases y cambios de función, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;
- que asimismo los cambios de función serán otorgados sujetos a los resultados de los informes del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;
- que por lo expuesto, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función, a partir del **15 de Mayo de 2026**; y en lo que respecta al cambio de función, se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e

Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función a la agente [RODRIGUEZ SOTO, ALEXIS RAUL \(CUIT: 20414793704\)](#) - Leg. 15910, quien cumple funciones del puesto Recolector de Residuos en el Departamento de Recolección dependiente de la Dirección de Recolección bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Residuos, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y pasa a cumplir funciones del puesto Peón de Depósito en la División Logística y Almacenamiento Código 1090100001004001 dependiente el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Subsecretaria de Acción Social de la Secretaria de Capital Humano y Acción Social, a partir del [15 de Mayo de 2026](#), y/o hasta la fecha en la que tenga vigencia su contrato por categoría y hasta que el Secretario y/o el Intendente así lo dispongan.
2. ESTABLECER: el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño, y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
3. AUTORIZAR: a la División Sueldos a realizar la liquidación correspondiente, en la que se deberá dejar de liquidar: ADIC. X TAREAS INSALUBRES, ADIC.40% S/CAT.16 PEÓN/RES.Nº 1775/24 y CONTRIBUC.DIFERENCIAL 2%. y comenzar a liquidar ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 (20%) y CONTEXTO LABORAL TABLA B.1 - 6%, en virtud de lo establecido en el Artículo Nº 1 de la presente y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo Nº 1, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
5. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación de desempeño mencionada en el Artículo Nº2 de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función, la cual está disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función del agente RODRIGUEZ SOTO en caso de considerarlo pertinente.
6. ENCOMENDAR: al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº [1.09.00.1.2.0001.001.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) correspondiente al Programa [1.09.00.1.2.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#).

8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal [RODRIGUEZ SOTO, ALEXIS RAUL \(CUIT: 20414793704\)](#) - Leg. 15910, al Departamento de Recolección y al Departamento de Emergencia y Asistencia Directa.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de junio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - MALLET, LEONARDO OMAR

Resolución Nº 1932-I-2026

VISTO: la Ordenanza Nº 3552-CM-2025, y

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 3552-CM-25 aprobó la nueva estructura política de la gestión del Intendente CORTES, WALTER ENRIQUE (DNI: 16170378) hasta el año 2027;
- que se ha evaluado la necesidad de contar con un cuerpo de colaboradores de los funcionarios, a los fines de garantizar la efectiva implementación y seguimiento de sus decisiones.
- que por decisión del Intendente Municipal, se designa a la Dra. [GARCIA, JULIETA ARANZAZU \(CUIT: 27371349923\)](#) en la Secretaría Legal y Técnica como Abogada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DESIGNAR: en la Secretaría Legal y Técnica a la Dra. [GARCIA, JULIETA ARANZAZU \(CUIT: 27371349923\)](#) como Abogada.
2. ESTABLECER: Como remuneración por las tareas a desempeñar de la Dra. [GARCIA, JULIETA ARANZAZU \(CUIT: 27371349923\)](#) dos salarios básicos de la categoría 21 del escalafón municipal, más zona fría.
3. AUTORIZAR: A la División Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. DISPONER: que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del **01/06/2026** y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.

Resolución Nº 1933-I-2026

VISTO: La solicitud de material con destino a la obra de plan integral de pavimentación, y;

CONSIDERANDO:

Realizada la carga del producto a granel en el transportista, el proveedor emite la factura por el peso exacto de la carga a granel efectuada, y remite factura electrónica al cliente por lo que contará con la misma dentro de las 24 o 48 horas siguientes al día de la carga.

En caso de que la carga resulte con una pequeña variación en menos de la cantidad solicitada, el cliente contará con un crédito que se visualiza en la cuenta corriente del sistema LOMA NET que se utilizará para la próxima compra;

- que dicho proveedor no cuenta con entrega en la ciudad de San Carlos de Bariloche, pero posee casa Central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y plantas de elaboración de cemento en diferentes localidades del país, siendo la más próxima a la localidad de San Carlos de Bariloche la Planta Zapala ubicada en la provincia de Neuquén, lo cual significaría disminuir los costos de transporte del producto como así los tiempos por la cercanía;
- que debido a lo mencionado en el considerando anterior el Municipio debe contratar un servicio de transporte para trasladar y descargar 90 toneladas de cemento, el mismo debe poseer tolva para retirar el producto adquirido desde la Planta Zapala, hasta la localidad de San Carlos de Bariloche;
- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos generaron el Pedido de Suministros N.º 2231, Pedido de Abastecimiento N.º 2887, para solicitar el servicio mencionado;
- que para dicho servicio se solicitó cotización a las firmas Urrutia Roberto Carlos, Cordaro Carmelo Vicente y Celsur, presentando cotización la primera firma;
- que se envió la única cotización al área solicitante para su evaluación mediante correo electrónico de fecha 02/06/26 y el área realizó la evaluación por la misma vía;
- que en consecuencia se emitió la autorización de compra N.º 103724 a [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) y autorización de compra N.º 103725 a [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#);
- que acreditado el pago el proveedor se obliga a realizar la entrega del producto en un plazo máximo de hasta 72 horas posteriores y entrega de factura correspondiente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: al proveedor [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) por la suma de Pesos Treinta y un millones seiscientos ocho mil doscientos cuarenta con 44/100 Cts. (\$31.608.240,44), por la compra 90 toneladas de cemento a granel y al proveedor [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#) por la suma de Pesos Seis millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos diez con 00/100 Cts. (\$6.958.710,00), por tres servicios de transporte desde Zapala a San Carlos de Bariloche.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOMA NEGRA C.I.A.S.A.**, (CUIT: 30500530851) por la suma de Pesos Treinta y un millones seiscientos ocho mil doscientos cuarenta con 44/100 Cts. (\$31.608.240,44), para la compra de 90 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40) para ser retirado en planta, contra presentación de factura al momento de efectuar la entrega en Planta Zapala que deberá ocurrir dentro de las 72 horas posteriores a la acreditación del pago correspondiente y en beneficio del contribuyente **URRUTIA, ROBERTO CARLOS** (CUIT: 20279871317) por la suma total de Pesos Seis millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos diez con 00/100 Cts. (\$6.958.710,00), por tres servicios de transporte detallados en el 10º Considerando, contra presentación de factura/s.
3. IMPUTAR: al Programa Nº 1.07.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.07.00.2.3.0048.120.04.42 (CONSTRUCCIONES).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 1934-I-2026

VISTO: La solicitud de material con destino a la obra de plan integral de pavimentación, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicitó la compra de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40, según Normas IRAM 50.000 (CPC 40) - Expediente Nº 2191 - Pedido de Suministro Nº 2191 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2834 - Autorización de Compra Nº 103727);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Holcim Argentina S.A., Cementos Avellaneda S.A y Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.;
- que solo se recibió una oferta por parte de Cementos Avellaneda S.A y la misma se envió a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 03/06/26;
- que el área solicitante optó por la única oferta presentada, la de la firma Cementos Avellaneda S.A., informando que la misma se ajustó a las características técnicas requeridas, tal como consta en el correo electrónico de fecha 03/06/26;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para proveer el cemento al proveedor **CEMENTOS AVELLANEDA S.A.**, (CUIT: 30526047792);
- que la firma presentó para su cobro la factura Nº 4001-00006453 de fecha 03/06/2026;

- que acreditado el pago el proveedor se obliga a realizar la entrega del producto en un plazo máximo de hasta 72 horas posteriores;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CEMENTOS AVELLANEDA S.A.**, (CUIT: 30526047792) por la suma de pesos veintiocho millones cuatrocientos veintiocho mil ciento cuarenta y seis con 56/100 Cts. (\$28.428.146,56) correspondiente a la factura N° 4001-00006453 de fecha 03/06/2026, por la provisión de 76 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40, según Normas IRAM 50.000 (CPC 40, con flete incluido y puesto en la Planta de Hormigón.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.2.3.0048.120.04.42 (CONSTRUCCIONES)**.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1935-I-2026

VISTO: el llamado a Concurso de Precios N° 029/26, Exp. N° 038/26 enmarcado en la Ordenanza N° 257-C-89 por adquisición de Servicio de piletas destinada a jóvenes, 240/300 pases mensuales, cada sábado, por un periodo de 8 meses para abastecer al Departamento de Promoción Social y;

CONSIDERANDO:

- que el Pedido de Suministros N.º 788 dio origen al concurso de precios citado en el visto;
- que originalmente se realizó la licitación privada N.º 017/26 con fecha de apertura el día 24/04/26 resultando la misma desierta;
- que posteriormente se realizó el concurso de precios N.º 029/26 con fecha de apertura el día 11 de Mayo del corriente a las 10:00 hs;

- que se invitó a cotizar a las firmas: Piletas del Nahuel; Campo D Acqua; Asociación Club de los Pehuenes ; Splash Fit y Amec Bariloche.
- que en fecha y hora de apertura solo se presento la firma [AMEC BARILOCHE, \(CUIT: 30672950232\)](#);
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada, analizó la única oferta;
- que dicha División envió la única oferta al área solicitante para su evaluación técnica mediante nota GDE NO-2026-00017589-MUNIBARILO-DVACS#DTCS de fecha 18 de Mayo del corriente;
- que el área solicitante evaluó favorablemente la única oferta realizada mediante nota GDE NO-2026-00017608-MUNIBARILO-DPS#SSAS de la misma fecha;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el concurso de precios N° 030/26 por adquisición de Servicio de Piletas destinada a jóvenes, 240/300 pases mensuales, cada sábado, por un periodo de 8 meses, a la firma [AMEC BARILOCHE, \(CUIT: 30672950232\)](#) por la suma de Pesos cuarenta millones seiscientos noventa y ocho mil con 00/100 Cts. (\$40.698.000,00).-
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.14.1.2.0077 \(ORGANIZACION Y PARTICIPACION COMUNITARIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.1.2.0077.194.03.39 \(OTROS SERVICIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de junio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1936-I-2026

VISTO: el llamado a Concurso de Precios N° 035/26, Exp. N° 055/26 enmarcado en la Ordenanza N° 257-C-89 por adquisición de Carne y Pollo para abastecer a Casa Amulén, Hogar Emaús y CDIs por un mes, y;

CONSIDERANDO:

- que el concurso de precios citado en el visto se originó mediante el pedido de suministros N.º 1998;
- que se invitó a cotizar a las firmas Frigorífico Gilio SA; Rossi y Rossi SRL; Soria Juan Carlos; Maxiconsumo SA; Puelche SA; Frilop SRL; El Forastero; Distribuidora Integral SRL; IFG SRL; Keloke SRL;
- que en fecha y hora de apertura día 22 de Mayo del 2026 a las 10:00hs se presentaron las firmas [SORIA, JUAN CARLOS \(CUIT: 20118463324\)](#) y [FRIGORIFICO GILIO S.A.C.E.I., \(CUIT: 33539953759\)](#);
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó las ofertas;

- que dicha División seleccionó la oferta mas conveniente en cuanto a precio y posteriormente envió la misma al área solicitante para su evaluación técnica mediante correo electrónico de fecha 26 de mayo del 2026;
- que el área solicitante evaluó favorablemente la selección realizada mediante correo electrónico de la misma fecha;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el concurso de precios N° 035/26, Exp. N° 055/26 por adquisición de Carne y Pollo para abastecer Casa Amulén, Hogar Emaús y CDIs por un mes, a la firma [FRIGORIFICO GILIO S.A.C.E.I., \(CUIT: 33539953759\)](#) por la suma de Pesos Diecinueve millones ciento cuarenta y siete mil seiscientos setenta con 00/100 ctvs.(\$ 19.147.670,00).-
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.14.1.2.0083 \(PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL \(CDI\)\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.1.2.0083.213.02.21 \(PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIO Y FORESTALES\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de junio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1937-I-2026

VISTO: la Resolución N° 1868-I-2026, la Nota NO-2026-00017899-MUNIBARILO-SPC de fecha 20-05-2026, la Nota NO-2026-00018329-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, la Resolución N° 725-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 1868-I-2026 de fecha [29 de Mayo de 2026](#) se CREA: la Jefatura de División Lealtad Comercial, dependiente del Departamento Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor (OMIDUC), Subsecretaría de Inspección General, Secretaría de Protección Ciudadana o de quien a futuro la reemplace;
- que mediante la Nota NO-2026-00017899-MUNIBARILO-SPC de fecha 21-05-2026 el Secretario de Protección Ciudadana, el Subsecretario de Inspección General y el Jefe de Departamento Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor, solicitan al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad Dejar a cargo a la agente [MARIN, AZUCENA ELIZABETH \(DNI: 25825682\)](#) - Legajo N° 21526 - de la División Lealtad Comercial;
- que asimismo mediante la Nota NO-2026-00018329-MUNIBARILO-DTIFM#DRH el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad comunica la pertinencia de realizar el presente acto administrativo, conforme a la normativa vigente y en concordancia con lo estipulado en la Resolución N° 725-I-2022;

- que es necesario dejar constancia de la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del agente involucrado a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, el nombramiento es de carácter transitorio será efectivo a partir de la firma de la Resolución de Intendencia, por el periodo inicial de seis meses y en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de la agente [MARIN, AZUCENA ELIZABETH \(DNI: 25825682\)](#) - Legajo Nº 21526 - sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses o inferior;
- que en consecuencia de lo aquí expuesto, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de DEJAR A CARGO a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, en cumplimiento de la normativa vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, a la agente municipal de Planta Permanente [MARIN, AZUCENA ELIZABETH \(DNI: 25825682\)](#) - Legajo Nº 21526 - como Jefe A/C de la División Lealtad Comercial Código 1110300002002001 dependiente del Departamento Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor, bajo la órbita de Intendencia, a partir de la firma de la presente y por un período de seis meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a comenzar liquidar los adicionales Jerárquicos de División correspondientes a la función que cumplirá la agente [MARIN, AZUCENA ELIZABETH \(DNI: 25825682\)](#) - Legajo Nº 21526 - y continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y EDUCACIÓN PREGRADO- AFIN, según en Art Nº1 de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles) e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº [1.11.00.1.1.0001.002.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.11.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#)
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación mencionada en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución, disponibles en el Portal de Empleados Municipales, dentro del plazo de ciento veinte (120) días contados desde el inicio de funciones del agente designado.
5. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según descripciones de Puesto y documentación presentada por el agente según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria la Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
6. RESPONSABILIZAR: a la agente [MARIN, AZUCENA ELIZABETH \(DNI: 25825682\)](#) - Legajo Nº 21526 - a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.

7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente [MARIN, AZUCENA ELIZABETH \(DNI: 25825682\)](#) - Legajo Nº 21526 - y al Departamento Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de junio de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 1938-I-2026

VISTO: La Resolución Nº 1568-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Art. 2º de la Resolución Nº 1568-I-2026, se OTORGÓ: en razón del servicio, el pase y cambio de función al agente [PINCHEIRA, JAVIER ANDRES \(DNI: 31551987\)](#) - Leg. 13370, quien cumple funciones del puesto de Jefatura de Sección (Capataz de cuadrilla), dependiente de la Delegación Lago Moreno bajo la órbita de Intendencia, y pasa a cumplir funciones del puesto Peón de Señalización en la División de Señalización dependiente del Departamento de Prevención y Seguridad Vial Código 1110400001002 de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito, Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del [13 de Abril de 2026](#), y hasta que el Secretario y/o el Intendente así lo dispongan;
- que mediante el Art. 4º de la Resolución Nº 1568-I-2026, se AUTORIZÓ: a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a realizar la liquidación correspondiente, en la que se deberá continuar liquidando el: ADICIONAL POR FUNCIÓN 03, TÍTULO SECUNDARIO, dejar de liquidar ADICIONAL APEO ÁRBOLES; SUBROGANCIA 01; ADICIONAL RESPONSABILIDAD JERARQ. (SECCIÓN); CONTEXTO LAB.TABLA D.2 - 12%; DIF.RES.1030-I-23 CONT.LAB. y comenzará a liquidar: Contexto Laboral Tabla D.3, en virtud de lo establecido en el Artículo Nº 1 de la presente y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que se omitió de manera involuntaria, la aplicación de la Resolución Nº1400-I-2016 tal lo notificado al agente en cuestión en Notificación de fecha 10-04-2026, la cual resuelve "ESTABLECER: que en los casos del traslado de un agente que ejerce funciones jerárquicas como director, jefe de departamento, jefe de división, o jefe de sección a otra dependencia de la Municipalidad en la que deje de desempeñar su función jerárquica, aquel continuará percibiendo idéntica retribución por dedicación funcional o responsabilidad jerárquica, -de conformidad al art. 26 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales-, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución, incluyendo los correspondientes a cualquier suplemento, adicional o bonificación que percibiére en los términos del art. 144 de la Ley 811.";
- que por lo expuesto el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo para modificar la Resolución Nº 1568-I-2026, en lo que respecta a la liquidación de haberes del agente [PINCHEIRA, JAVIER ANDRES \(DNI: 31551987\)](#) - Leg. 13370, siendo de aplicación la Resolución Nº1400-I-2016;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: el Art. 4º de la Resolución Nº1568-I-2026, en que quedará redactado de la siguiente manera:
"AUTORIZAR: a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a realizar la liquidación correspondiente, en la que se deberá continuar liquidando el: ADICIONAL POR FUNCIÓN 03, TÍTULO SECUNDARIO, dejar de liquidar ADICIONAL APEO ÁRBOLES; SUBROGANCIAS 01; ADICIONAL RESPONSABILIDAD JERARQ. (SECCIÓN); CONTEXTO LAB.TABLA D.2 - 12%; DIF.RES.1030-I-23 CONT.LAB. y comenzará a liquidar: Contexto Laboral Tabla D.3, en virtud de lo establecido en el Artículo Nº 1 de la presente y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles). Todo ello, sin perjuicio de continuar liquidando bajo el rubro "ASIG. A CUENTA FUTUROS AUMENTOS" los adicionales de jerarquía de Sección de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 1400-I-2016.
2. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal [PINCHEIRA, JAVIER ANDRES \(DNI: 31551987\)](#) - Leg. 13370.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: la División Sueldos, Departamento de Personal y áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de junio de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

Resolución Nº 1939-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 837-I-2021 sobre designación de agente de planta permanente como Jefe A/C de la Dirección de Inspección General, la Resolución Nº 199-I-2025, Resolución Nº 788-I-2025, Resolución 2756-I-2025, y Resolución 1862-I-2026 ,y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 2756-I-2025 se designo de manera interina y por tiempo determinado en la Dirección de Inspección General, de la Subsecretaría de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana a la agente municipal [ANDRADE, VALERIA INES \(DNI: 35817651\)](#) - Legajo Nº 20917;
- que mediante la Resolución Nº 1862-I-2026 se designó a la Sra. Valeria Inés Andrade DNI Nº: 35.817.651, legajo 20917, como Colaboradora Directa del Subsecretario de Inspección General;
- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar en forma interina a un responsable de la Dirección de Inspección General, desde el 01/06/2026 y hasta 30/11/2026 inclusive;
- que en virtud de ello se designa al Sr. Martín Javier Ortiz Legajo Nº:20202;
- que por lo expuesto es necesario efectuar el respectivo acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** en razón del servicio, de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Inspección General, bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana al agente municipal **ORTIZ, MARTIN JAVIER (DNI: 21780121)** - Legajo Nº 20202 - Categoría 17 a partir del día **01/06/2026** y hasta el **30/11/2026** inclusive.
2. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. Responsabilizar al Subsecretario de Inspección General de comunicar a la División Sueldos en caso de que regrese el titular a su puesto.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de junio de 2026.-

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -

Resolución Nº 1940-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 331-I-2026, la Resolución Nº 725-I-2022, el Informe IF-2026-00018753-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 28-05-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo Nº 4 de la Resolución Nº 331-I-2026, se **DEJÓ A CARGO** en razón del servicio al agente municipal **BELTRAN, JUAN IGNACIO (CUIT: 20292354232)** - Legajo Nº13355 - en el puesto Jefe A/C de la Sección Territorial Deportiva Zona Oeste Código 101060200000001000000002 de la Dirección de Deportes Comunitarios, dependiente de la Subsecretaría de Deportes bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir del 01 de Diciembre de 2025 y hasta el 31 de Mayo de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante el Informe IF-2026-00018753-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 28-05-2026, el Director de Deportes comunitarios en conjunto con el Secretario de Deportes remite vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la Evaluación la Evaluación por perfil del puesto del agente municipal **BELTRAN, JUAN IGNACIO (CUIT: 20292354232)** - Legajo Nº13355 - mediante la cual se requiere según lo evaluado su continuidad en el cargo;
- que de acuerdo a la Resolución Nº 725-I-2022 es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente municipal **BELTRAN, JUAN IGNACIO (CUIT: 20292354232)** - Legajo Nº13355 - en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del agente interesado a continuar con el proceso;

- que por la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo esta su primera renovación;
- que en consecuencia el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a partir del **01 de Junio de 2026**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente municipal **BELTRAN, JUAN IGNACIO (CUIT: 20292354232)** - Legajo Nº13355 - Jefe A/C de la Sección Territorial Deportiva Zona Oeste Código 1040000001000000002 de la Dirección de Deportes Comunitarios, dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir del **01 de Junio de 2026** y hasta el **30 de Noviembre de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente **BELTRAN, JUAN IGNACIO (CUIT: 20292354232)** - Legajo Nº13355 - continuar liquidando los adicionales jerárquicos correspondientes a la Jefatura de Sección, y continuar abonando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 según lo establecido en el Artículo 1º de la presente y conforme a lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), mientras el agente cumpla dicha función.
3. IMPUTAR: al Programa Nº **1.04.00.1.1.0030.063.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** de la Partida Presupuestaria **1.04.00.1.1.0030 (PROMOCION Y DESARROLLO DEL DEPORTE Y ACTIVIDADES A)**
4. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato superior del agente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la Evaluación de Desempeño mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, dentro del plazo de ciento veinte (120) días corridos desde el inicio efectivo, utilizando para ello el formulario disponible en el Portal de Empleados Municipales.
5. RESPONSABILIZAR: al agente **BELTRAN, JUAN IGNACIO (CUIT: 20292354232)** - Legajo Nº13355 a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal de notificar al agente **BELTRAN, JUAN IGNACIO (CUIT: 20292354232)** - Legajo Nº13355 - y a la Dirección de Deportes Comunitarios.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución Nº 1941-I-2026

VISTO: la realización del tradicional evento del "Carnaval 2026", y;

CONSIDERANDO:

- que con motivo del evento antes mencionado y siendo el mismo masivo y de gran atracción popular, se convocó a grupos musicales y de danza para participar los días: 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2026 en Centro Cívico;
- que de acuerdo a la Ord.3432-CM-23 Carnaval, la Subsecretaria de Cultura en conjunto con el Movimiento Carnavaleiro, otorgará en forma simbólica un importe a los locutores, músicos y grupos de danza, por la participación durante el Carnaval 2026, contra presentación de factura;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a **BRAVO, FLORENCIA SHEILA (CUIT: 27373623887)** el importe total de Pesos Doscientos mil con 00/100 Cts. (\$200.000,00-) según Factura "C" N° 00001-00000088, en concepto de presentación del show Groovy Rebels;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BRAVO, FLORENCIA SHEILA (CUIT: 27373623887)** por el importe total de Pesos Doscientos mil con 00/100 Cts. (\$200.000,00-) según Factura "C" N° 00001-00000088 de fecha 25/03/2026 en concepto de presentación del show Groovy Rebels" en el evento de "Carnaval 2026".
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.04.03.1.1.0027 (ORDENANZAS A EJECUTAR POR CULTURA)** Partida Presupuestaria N° **1.04.03.1.1.0027.047.03.39 (OTROS SERVICIOS)**.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución N° 1942-I-2026

VISTO: la realización del tradicional evento del "Carnaval 2026", y;

CONSIDERANDO:

- que con motivo del evento antes mencionado y siendo el mismo masivo y de gran atracción popular, se convocó a grupos musicales y de danza para participar los días: 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2026 en Centro Cívico;
- que de acuerdo a la Ord.3432-CM-23 Carnaval, la Subsecretaria de Cultura en conjunto con el Movimiento Carnavaleño, otorgará en forma simbólica un importe a los locutores, músicos y grupos de danza, por la participación durante el Carnaval 2026, contra presentación de factura;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a [MANRIQUEZ, CRISTINA VIVIANA \(CUIT: 27204202961\)](#) el importe total de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00-) según Factura N° 00002-00000137, en concepto de presentación de show "Corazón Chamamecero";
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MANRIQUEZ, CRISTINA VIVIANA \(CUIT: 27204202961\)](#) por el importe total de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00-) según Factura N° 00002-00000137 con fecha 13/03/26, en concepto de presentación de "Corazón Chamamecero", en el evento de "Carnaval 2026".
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.04.03.1.1.0027 \(ORDENANZAS A EJECUTAR POR CULTURA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.03.1.1.0027.047.03.39 \(OTROS SERVICIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

Resolución N° 1943-I-2026

VISTO: las Resoluciones N° 402-I-2026, N° 725-I-2022, la evaluación de desempeño IF-2026-00018376-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 26-05-26, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 402-I-2026, se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, al agente municipal [BONNEFOY, MAXIMILIANO NICOLAS \(DNI: 40439737\)](#) - Legajo N°14732 - como Jefe A/C de la División

Depósito Código 101030100000001001003 dependiente del Departamento de Compras y Suministros bajo la órbita de la Subsecretaría de Administración Financiera, a partir del 13 de Diciembre de 2025 y hasta el 13 de Junio de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo dispongan;

- que mediante el Informe IF-2026-00018376-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 26-05-26, el Departamento de Compras y Suministros en conjunto con la Subsecretaría de Administración Financiera remiten vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la Evaluación la Evaluación por perfil del puesto del agente [BONNEFOY, MAXIMILIANO NICOLAS \(DNI: 40439737\)](#) - Legajo N°14732 - y se requiere según lo evaluado su continuidad en el cargo;
- que de acuerdo a la Resolución N° 725-I-2022 es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente municipal [BONNEFOY, MAXIMILIANO NICOLAS \(DNI: 40439737\)](#) - Legajo N°14732 - en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del agente interesado a continuar con el proceso;
- que por la Resolución N° 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo esta su segunda renovación;
- que en consecuencia el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a partir del [14 de Junio de 2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente municipal [BONNEFOY, MAXIMILIANO NICOLAS \(DNI: 40439737\)](#) - Legajo N°14732 - como Jefe A/C de la División Depósito Código 1060100000001003 dependiente del Departamento de Compras y Suministros bajo la órbita de la Subsecretaría de Administración Financiera, bajo la Secretaría de Hacienda, a partir del [14 de Junio de 2026](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2026](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo dispongan.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a continuar liquidando los adicionales Jerárquicos de División correspondientes a la función que cumplirá el agente mencionado, conforme artículo 1º de la presente según lo normado en el Articulado N° 2 de la Resolución N° 943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° [1.06.05.1.1.0037.095.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.06.05.1.1.0037 \(GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES\)](#)
4. RESPONSABILIZAR: al agente [BONNEFOY, MAXIMILIANO NICOLAS \(DNI: 40439737\)](#) - Legajo N°14732 - a continuar asistiendo a las capacitaciones de Mandos Medios, a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
5. RESPONSABILIZAR: a la jefatura correspondiente a remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución a los 120 días (4 meses) de la presente.

6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal [BONNEFOY, MAXIMILIANO NICOLAS \(DNI: 40439737\)](#) - Legajo N°14732 - y al Departamento de Compras y Suministros.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1944-I-2026

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. [CALFIO, JORGE NICOLAS \(DNI: 33269513\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición de la deuda generada en concepto de estadía en el Playón Municipal y acarreo correspondiente al vehículo dominio CND457, marca Rover, modelo 216 SLI Sedán 5 puertas;
- que el vehículo dominio CND457 fue retenido por personal de la Dirección de Tránsito y trasladado al Playón Municipal, generándose los cargos correspondientes en concepto de acarreo y estadía;
- que como consecuencia de la permanencia del rodado en el Playón Municipal se devengó una deuda por la suma de Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Ocho Mil Cuarenta (\$1.298.040), compuesta por Pesos Un Millón Doscientos Treinta Mil Novecientos (\$1.230.900) en concepto de estadía y Pesos Sesenta y Siete Mil Ciento Cuarenta (\$67.140) en concepto de acarreo;
- que el solicitante ha manifestado su voluntad de regularizar definitivamente la situación administrativa del vehículo y proceder a su retiro, requiriendo para ello la eximición de los conceptos mencionados;
- que la permanencia prolongada de vehículos en el Playón Municipal genera costos operativos y de administración para el Municipio, así como la ocupación de espacios destinados a la guarda de otros vehículos retenidos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. [CALFIO, JORGE NICOLAS \(DNI: 33269513\)](#), DNI N.º 33.269.513, del cien por ciento (100%) del pago de la deuda generada en concepto de acarreo y estadía correspondientes al vehículo dominio CND457, marca Rover, modelo 216 SLI Sedán 5 puertas, por un monto total de \$ 1.298.040 (Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Ocho Mil Cuarenta).
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 1945-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota por la Sra. [TOSCANO, MARIA TERESA \(DNI: 6269672\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia solicita la eximición de la deuda generada en concepto de pago de Tasa por Servicio municipal respecto del inmueble identificado con nomenclatura catastral N.º 19.2.E.0374.01F.0000, cuenta N.º 016761;
- que la solicitud se basa en la necesidad de realizar un cambio de titularidad, y la situación de vulnerabilidad económica que afronta la Sra. Toscano;
- que debido a la situación mencionada ut supra, resulta imposible para la contribuyente poder regularizar su situación;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. [TOSCANO, MARIA TERESA \(DNI: 6269672\)](#) del 100% de la deuda generada en concepto de pago de Tasa por Servicio a la propiedad sobre nomenclatura catastral N.º 19.2.E.0374.01F.0000, cuenta N.º 016761.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1946-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota por el Sr. [MANZANARES, BRIAN EDUARDO \(CUIT: 20262552501\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia solicita la eximición de los gastos correspondientes a la habilitación municipal de un vehículo destinado a la prestación del servicio de transporte de pasajeros;
- que la solicitud se funda en la necesidad de regularizar la situación administrativa de la unidad afectada a la actividad laboral del solicitante;

- que el vehículo respecto del cual se solicita la eximición es una camioneta marca Nissan Xterra 4x4, dominio GGN 245, destinada a su habilitación como servicio de transporte;
- que la medida solicitada tiene por objeto facilitar el acceso al trabajo y la continuidad de la actividad económica desarrollada por el contribuyente;
- que, en virtud de las circunstancias expuestas y evaluados los antecedentes obrantes en las actuaciones, resulta procedente hacer lugar a lo solicitado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. **MANZANARES, BRIAN EDUARDO (CUIT: 20262552501)** del 100% de los gastos correspondientes al trámite de habilitación municipal de la camioneta marca Nissan Xterra 4x4, dominio GGN 245, destinada a la prestación del servicio de transporte.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al interesado.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1947-I-2026

VISTO: La nota 873.1.2026 de fecha 27/04/26 presentada por el Damián Esteban Finkelstein, en carácter de apoderado de la firma DUTYPaid S.A. (CUIT 30-70198914-4), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante nota de referencia se solicita el cese de manera inmediata en la exigencia, fiscalización y/o cobro de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene (TISH) por actividades desarrolladas en el ámbito territorial aeroportuario;
- que la firma argumenta su solicitud en el marco de la decisión adoptada el 17 de marzo de 2026 por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa *"O.R.S.N.A. c/Municipalidad de San Carlos de Bariloche s/varios FRG43007516/20026/CS"*;
- que s/Dictamen 197-SLyT-26 emitido por la Secretaria Legal y Técnica con fecha 26 de mayo de 2026, la causa judicial mencionada se encuentra en tratamiento ante la Cámara Federal de General Roca, para el dictado de una nueva Sentencia;
- que asimismo, se encuentran pendientes de resolución por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, los sendos Recursos de Queja por Denegatoria de Recursos Extraordinario Federal planteados en el marco de las actuaciones *"Municipalidad de San Carlos de Bariloche c/Aeropuertos Argentina 2000 S.A. s/Ejecución Fiscal" Expte. N° CSJ 00054/2025 y otros"*;

- que por todo lo expuesto y a fin de evitar ocasionar eventuales perjuicios tanto a particulares-contribuyentes como a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y hasta tanto se encuentre agotada la vía recursiva judicial y se cuente con Sentencia definitiva firme en las causas judiciales mencionadas, se considera prudente y conveniente disponer la suspensión de todo trámite administrativo en la causa de referencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. SUSPENDER: el trámite de las actuaciones de referencia -en cuanto a la fiscalización y cobro de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene (TISH) respecto de la firma DUTY PAID S.A. por actividades desarrolladas en el ámbito territorial aeroportuario- hasta tanto se resuelvan los Recursos de Queja por Denegatoria de Recurso Extraordinario Federal planteados en la Causa N° CSJ 000547/2025 y otros, que tramita por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
2. CUMPLIDO: se corra vista a la Secretaría Legal y Técnica, a los fines que se expida nuevo dictamen.
3. NOTIFICAR: a la firma DUTYPAID S.A. (CUIT 30-70198914-4), y a las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1948-I-2026

VISTO: Art. 118 de la Carta Orgánica Municipal; y la Ordenanza N° 2821-CM-16 Mesas de Concertación Barrial, y la Ordenanza N° 1611-CM-06 y 1772-CM-07, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Art 3 de la Ordenanza N° 2821-CM-16, se define que las Mesas de Concertación Barrial están conformadas por: representantes de la Municipalidad; vecinos de diferentes juntas vecinales, organizaciones sociales, comisiones de trabajo o consorcios;
- que en el Art 8 de la Ordenanza N° 2821-CM-16 las Mesas de Concertación Barrial tienen los siguientes objetivos:
 - a) Elaborar diagnósticos y diseñar proyectos destinados a la solución de problemáticas sociales y culturales;
 - b.2) Que el trabajo realizado sea visible en la comunidad, generando soluciones materiales, sociales, culturales y económicas concretas para el barrio.
 - b.3) Participar en el diseño e implementación de políticas públicas;
 - e) Promover la participación ciudadana en las MCB.

- que en el espacio de la Mesa de Concertación se acompañan y abordan problemáticas de índole social detectadas por los/as vecinos/as de los barrios que la conforman, en conjunto con el CAAT y articulación con otras instituciones se desarrollan las diferentes estrategias necesarias;
- que las Mesas son espacios de participación ciudadana y trabajo en pos de la comunidad a la que pertenecen;
- que el presente proyecto surge del espacio de Mesa de Concertación Barrial del CAAT N° 10, la cual se encuentra conformada por vecinos de los barrios: Casa de Piedra, Pájaro Azul, Nahuel Malal, Jamaica Wanwelen y Bahía Serena;
- que el objetivo que convoca es reparar y refaccionar los espacios comunes y centros comunitarios de los barrios que conforman la Mesa del CAAT N° 10 ;
- que los proyectos tienen viabilidad técnica por parte del equipo de la Dirección de Promoción Social y recibirán acompañamiento técnico durante todo su desarrollo;
- que la Mesa de Concertación Barrial del CAAT N° 10 presentó el Proyecto "Plaza de juegos Comunitaria Casa de Piedra" Anexo I de la presente resolución;
- que se asignará un pago de Pesos cuatro millones seiscientos veinticinco mil sesenta y seis con 99/100 Cts. (\$ 4.625.066,99) en concepto de suma con cargo a rendir en el termino de quince días hábiles, para la compra de juegos de plaza (Calesita, tambores de música, Juego de Memoria y tatetí) de materiales de corralón;
- que las Mesas de Concertación Barrial son una herramienta de participación ciudadana y de planeamiento que ayuda a la priorización de las demandas de la ciudad, a través de la intervención directa, enmarcada en lo establecido por las normas del Presupuesto Participativo;
- que en la Carta Orgánica Municipal se define según el Art. 118) Se establece el carácter participativo del presupuesto municipal, entendiéndose como un instrumento de planeamiento que ayuda a la priorización de las demandas de la ciudad a través de la intervención directa, voluntaria y universal de la población en las decisiones referentes al destino del presupuesto municipal y el control de la gestión de gobierno;
- que según la Ordenanza N° 1611-CM-06 (según modificaciones de la Ordenanza N° 1772) Art 2 , inciso d) Participación Ciudadana. A través de la intervención directa, voluntaria y universal de la población en las decisiones referentes al destino del presupuesto municipal y el control de gestión de gobierno se ayudara a la priorización de las demandas de la ciudad. Esta participación en el presupuesto se concretara a través del Programa Presupuesto Participativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir Orden de Pago por la suma total de que se asignará un pago de Pesos cuatro millones seiscientos veinticinco mil sesenta y seis con 99/100 Cts. (\$ 4.625.066,99) a favor de la [JUNTA VECINAL CASA DE PIEDRA, \(CUIT: 30689056195\)](#) Sr. [LOZADA, GUILLERMO OSCAR \(DNI: 16392002\)](#), quien será responsable del cobro y rendición de la misma en concepto de suma con cargo a rendir destinado al proyecto "Plaza de juegos Comunitaria Casa de Piedra", Anexo I de la presente resolución.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaria de Hacienda depositar en la cuenta bancaria de la [JUNTA VECINAL CASA DE PIEDRA, \(CUIT: 30689056195\)](#) Sr. [LOZADA, GUILLERMO OSCAR \(DNI:](#)

[16392002](#)), quien será responsable del cobro y rendición de la misma en concepto de suma con cargo a rendir destinado al proyecto "Plaza de juegos Comunitaria Casa de Piedra", Anexo I de la presente resolución.

3. RESPONSABILIZAR: al titular del cobro a realizar la correspondiente rendición de cuentas, la que deberá efectivizarse dentro del termino de 15 días hábiles de recibido el mismo.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.14.2.2.0077 \(ORGANIZACION Y PARTICIPACION COMUNITARIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.2.2.0077.193.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
5. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de junio de 2026.-

[archivos_boletin/PROY 2461 PLAZA DE JUEGOS CASA DE PIEDRA \(1\).pdf](#)

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1949-I-2026

VISTO: la Resolución N° 775-I-2026 y el vencimiento de contrato del agente [LAGOS, SERGIO NICOLAS \(CUIT: 20401120271\)](#) y la nota NO-2026-00018568-MUNIBARILO-SSRH, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N° 775-I-2026 se CONTRATO: bajo la modalidad de contrato por categoría al Sr. [LAGOS, SERGIO NICOLAS \(CUIT: 20401120271\)](#), para cumplir la función del puesto PORTERÍA Y SERENO en la Dirección General de Mayordomía Código 1030001 bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, mediante el sistema de Categoría 8 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales y jornada laboral a determinar por el área, a partir del [12 de Febrero de 2026](#) y por un periodo de tres meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la nota NO-2026-00018568-MUNIBARILO-SSRH de fecha [27/05/2026](#), la Subsecretaria de Recursos Humanos autoriza la prorroga del contrato del agente [LAGOS, SERGIO NICOLAS \(CUIT: 20401120271\)](#) - Legajo 16290 hasta el [31/05/2026](#);
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios el contrato del agente [LAGOS, SERGIO NICOLAS \(CUIT: 20401120271\)](#) - Legajo N° 16290, quien cumple función en el puesto PORTERÍA Y SERENO en la Dirección General de Mayordomía

Código 1030001 bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, con una carga horaria de 35 horas semanales, a partir del [12 de Mayo de 2026](#) y hasta el [31 de Mayo de 2026](#).

2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo N° 1 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.1.0001.034.01.12](#) ([PERSONAL PLANTA CONTRATADA](#)) del Programa [1.02.00.1.1.0001.034](#) ([SERVICIOS DE MAYORDOMÍA](#)).
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al agente [LAGOS, SERGIO NICOLAS](#) (CUIT: [20401120271](#)) - Legajo N° 16290 y a la Dirección General de Mayordomía.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1950-I-2026

VISTO: El expediente N° 187995-G-2026 Sra. GARCIA LAURA CORINA, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del recurso interpuesto por la imputada a fs. 11, contra la sentencia N°155297-2026;
- que inicia los presentes actuados el Acta de Infracción N°05581605 de fecha 03/02/2026, por estacionar en lugar de ascenso y descenso de pasajeros señalado (Cod. G39);
- que encontrándose debidamente notificada la imputada se presentó en tiempo y forma a formular descargo manifestando que se estacionó por indicación de una agente de tránsito y que posee oblea de discapacidad;
- que seguidamente, conforme el estado de autos y los fundamentos vertidos en los considerandos de la sentencia, la Jueza de Faltas resolvió Aplicar a la Sra. GARCIA LAURA CORINA una severa amonestación (art. 17° CF) por infracción a la Ord. 3496-CM-25 art. 72°; Cod. G-39;
- que contra dicho acto administrativo la imputada interpuso recurso de apelación a fs. 11, que luego, encontrándose debidamente notificada (fs. 14/15) y vencido el plazo de ley dispuesto a tal efecto, incumplió con su carga de fundar dicho recurso;
- que en consecuencia y atento el estado de autos, conforme lo dispuesto por el art. 53° del Código de Faltas, corresponde declarar desierto el recurso interpuesto sin más trámite;
- que en tal sentido, el citado Art. 53º expresamente dispone: de Interpuesto el recurso, se citará al imputado para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes fundamente la apelación, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se declare desierto el recurso;

- que por todo lo expuesto, corresponde declarar desierto el recurso interpuesto sin más trámite y confirmar la sentencia recurrida N°155297-2026;
- que obra Dictamen Legal N° 206-SLYT-2026 en el sentido de rechazar el planteo formulado y confirmar la resolución cuestionada de fecha 19/03/2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DECLARAR DESIERTO: el Recurso y confirmar la Sentencia cuestionada N°155297-2026, de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. VUELVA: al Juzgado de Faltas N°II el Expediente N°187995-G-2026 para su notificación.-
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA -FERRARI, SILVIA INES

Resolución N° 1951-I-2026

VISTO: la Resolución N° 405-I-2026, la Nota NO-2026-00018626-MUNIBARILO-DVMEEP#INT de fecha 27-05-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 405-I-2026 se DEJÓ A CARGO en razón del servicio determinado al agente [INOSTROZA, ABRAHAM ISAAC \(CUIT: 23248287489\)](#) - Legajo N° 12348 - como Jefe A/C División Mesa de Entradas "Edificio Polivalente" código 101000000000001, bajo la órbita de Intendencia Municipal, a partir del 01 de Enero de 2026 y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Nota NO-2026-00018626-MUNIBARILO-DVMEEP#INT de fecha 27-05-2026 remitida mediante Sistema GDE desde Intendencia Municipal se remite al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la Evaluación de Desempeño del agente [INOSTROZA, ABRAHAM ISAAC \(CUIT: 23248287489\)](#) - Legajo N° 12348 - donde se solicita en función de lo evaluado renovar el nombramiento en el puesto de Jefe A/C División Mesa de Entradas "Edificio Polivalente";
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del agente [INOSTROZA, ABRAHAM ISAAC \(CUIT: 23248287489\)](#) - Legajo N° 12348 - sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses, siendo esta su segunda renovación;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;

- que en consecuencia el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio determinado al agente [INOSTROZA, ABRAHAM ISAAC \(CUIT: 23248287489\)](#) - Legajo Nº 12348 - como Jefe A/C División Mesa de Entradas "Edificio Polivalente" Código 1010000000000001 bajo la órbita de Intendencia Municipal, a partir del [01 de Julio de 2026](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2026](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a continuar liquidando los adicionales jerárquicos de División correspondientes a la función que cumplirá el agente [INOSTROZA, ABRAHAM ISAAC \(CUIT: 23248287489\)](#) - Legajo Nº 12348 - en virtud del art Nº1 de la presente y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente y mientras cumpla dicha función.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0001.001.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.01 \(INTENDENCIA\)](#).
4. ENCOMENDAR: al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por el agente según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente a la División Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente a remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución a los 120 días (4 meses) de efectuado el nombramiento .
6. RESPONSABILIZAR: al agente [INOSTROZA, ABRAHAM ISAAC \(CUIT: 23248287489\)](#) - Legajo Nº 12348 - a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente [INOSTROZA, ABRAHAM ISAAC \(CUIT: 23248287489\)](#) - Legajo Nº 12348 - y a la Intendencia Municipal.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 1952-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 1021-I-2026 y las evaluaciones de desempeño, remitidas vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 1021-I-2026 en el Artículo Nº 1 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato por categoría a la agente [HENRIQUEZ, SANDRA BEATRIZ \(CUIT: 27264684566\)](#) -Legajo Nº 16232 para cumplir la función del puesto Chofer de vehículos pesados simples y/o pasajeros en la Delegación Pampa de Huenuleo Código 1010006 dependiente de Intendencia con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Marzo de 2026](#) y por un periodo de tres meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Resolución Nº 1021-I-2026 en el Artículo Nº 3 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato por categoría de los agentes:

-[NICOLAS, MAXIMILIANO DARIO \(CUIT: 20380910609\)](#) - Legajo Nº 15689

-[ANTIPAN OJEDA, FABIAN ALEJANDRO \(CUIT: 20385327855\)](#) - Legajo Nº 15533

quienes cumplen funciones de Peón de Saneamiento en la Delegación Centro Código 1010009 dependiente de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Marzo de 2026](#) y por un periodo de tres meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que mediante la Resolución Nº 1021-I-2026 en el Artículo Nº 4 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato por categoría al agente [NAVARRO, EMMANUEL MATIAS \(DNI: 37663749\)](#) -Legajo 13927 quien cumple funciones de Peón de Cuadrilla en la División Operativa de la Delegación Pampa de Huenuleo Código 1010006000000001 dependiente de la Delegación Pampa Huenuleo de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Marzo de 2026](#) y por un periodo de tres meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Resolución Nº 1021-I-2026 en el Artículo Nº 5 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente [BALDEVENTO, MARTIN LUCIANO \(DNI: 37763563\)](#) - Legajo Nº15729 quien cumple funciones de Chofer de Vehículo Pesado Complejo o Maquinaria Simple en la Delegación Lago Moreno Código 1010010, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del [01 de Marzo de 2026](#) y por un periodo de tres meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Resolución Nº 1021-I-2026 en el Artículo Nº 6 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente [LEOPARDI, GUSTAVO \(CUIT: 20249073335\)](#) -Legajo 16231, quien cumple la función del puesto **Pañolero en la Delegación Lago Moreno Código 1010010** bajo la órbita de Intendencia, **a partir del 01 de Marzo de 2026 y por un periodo de tres meses, sujeto a evaluación de desempeño** y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Resolución Nº 1021-I-2026 en el Artículo Nº 7 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente [PARADA, LAURA ELIZABETH \(CUIT: 27251968921\)](#) -Legajo 16270, quien cumple función del puesto Chofer de vehículos pesados simples y/o pasajeros en la Delegación Centro Código 1010009, bajo la órbita de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del [01 de Marzo de 2026](#) y por un periodo de tres meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de las comunicaciones oficiales NO-2026-00017966-MUNIBARILO-DVADPH#DPH, NO-2026-00018016-MUNIBARILO-DVADPH#DPH, IF-2026-00018448-MUNIBARILO-DVM#DTSDIF-2026-00014729-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00018307-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00016544-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2026-00018306-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitidos vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad procedente de Intendencia, se

elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;

- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de pase, cambios de función y contratos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato por categoría a la agente [HENRIQUEZ, SANDRA BEATRIZ \(CUIT: 27264684566\)](#) - Legajo Nº 16232 para cumplir la función del puesto Chofer de vehículos pesados simples y/o pasajeros en la Delegación Pampa de Huenuleo Código 1010006 dependiente de Intendencia con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Junio de 2026](#) y por un periodo de tres meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato por categoría de los agentes:
[-NICOLAS, MAXIMILIANO DARIO \(CUIT: 20380910609\)](#) - Legajo Nº 15689
[-ANTIPAN OJEDA, FABIAN ALEJANDRO \(CUIT: 20385327855\)](#) - Legajo Nº 15533
quienes cumplen funciones de Peón de Saneamiento en la Delegación Centro Código 1010009 dependiente de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Junio de 2026](#) y por un periodo de tres meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
3. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato por categoría al agente [NAVARRO, EMMANUEL MATIAS \(DNI: 37663749\)](#) - Legajo 13927 quien cumple funciones de Peón de Cuadrilla en la División Operativa de la Delegación Pampa de Huenuleo Código 1010006000000001 dependiente de la Delegación Pampa Huenuleo de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Junio de 2026](#) y por un periodo de tres meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
4. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente [BALDEVENITO, MARTIN LUCIANO \(DNI: 37763563\)](#) - Legajo Nº 15729 quien cumple funciones de Chofer de Vehículo Pesado Complejo o Maquinaria Simple en la Delegación Lago Moreno Código 1010010, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del [01 de Junio de 2026](#) y por un periodo de tres meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
5. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente [LEOPARDI, GUSTAVO \(CUIT: 20249073335\)](#) - Legajo 16231, quien cumple la función del puesto **Pañolero en la Delegación Lago Moreno Código 1010010** bajo la órbita de Intendencia, **a partir del [01 de Junio de 2026](#) y por un periodo de tres meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.**
6. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente [PARADA, LAURA ELIZABETH \(CUIT: 27251968921\)](#) - Legajo 16270, quien cumple función del puesto Chofer de vehículos pesados simples y/o pasajeros en la Delegación Centro Código 1010009, bajo la órbita de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del [01 de Junio de 2026](#) y por un periodo de tres meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
7. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo Nº

- 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
8. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en los Artículos Nº 1,3,4,5,6 y 7 de la presente.
9. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 60 días (2 meses) la evaluación disponible en el Portal de Empleados Municipales mencionada en los artículos Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
10. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes HENRIQUEZ, NICOLAS, ANTIPAN, NAVARRO, BALDEVENITO, LEOPARDI, PARADA y a la Delegación Centro, Delegación Pampa de Huenuleo y Delegación Lago Moreno.
11. **IMPUTAR:** a los agentes HENRIQUEZ y NAVARRO la Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0013.022.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) correspondiente al Programa [1.01.00.1.1.0013 \(SERVICIOS VECINALES ZONA SUR\)](#).
12. **IMPUTAR:** a los agentes NICOLAS, ANTIPAN y PARADA la Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0014.022.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) correspondiente al Programa [1.01.00.1.1.0014 \(SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO\)](#).
13. **IMPUTAR:** a los agentes BALDEVENITO y LEOPARDI la Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0010.022.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) correspondiente al Programa [1.01.00.1.1.0010 \(SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO\)](#).
14. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
15. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 1953-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00018096-MUNIBARILO-SSRH de fecha 21-05-2026, la Notificación NO-2026-00018262-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 22/05/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la NO-2026-00018096-MUNIBARILO-SSRH de fecha 21-05-2026, emitida vía Sistema GDE la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos autoriza y solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, gestionar los actos administrativos correspondientes para efectuar el cambio de función del agente [VALLE, SEBASTIAN ALEJANDRO \(DNI: 41193386\)](#) - Legajo Nº 14918 - quien actualmente cumple la función del puesto Peón y pasa a cumplir funciones del puesto Chofer de vehículo pesado simple o pasajeros en la División Operativa de la Delegación Cerro Otto, a partir de la firma de la notificación;
- que en consecuencia el día [22 de Mayo de 2026](#) la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó mediante NO-2026-00018262-MUNIBARILO-DTIFM#DRH remitida por Sistema GDE al agente [VALLE, SEBASTIAN ALEJANDRO \(DNI: 41193386\)](#) - Legajo

Nº 14918 - que se otorgará el cambio de función mencionado, a partir del [22 de Mayo de 2026](#) y mientras tenga vigencia su contrato por categoría;

- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;
- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;
- que en virtud de ello, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de otorgar el cambio de función, a partir del [22 de Mayo de 2026](#) por un periodo de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño e Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el cambio de función al agente [VALLE, SEBASTIAN ALEJANDRO \(DNI: 41193386\)](#) - Legajo Nº 14918 - quien cumple funciones en el puesto de Peón y pasa a cumplir funciones del puesto Chofer de vehículo pesado simple o pasajeros en la División Operativa de la Delegación Cerro Otto Código 1010007000000001 de la Delegación Cerro Otto bajo la órbita de Intendencia, a partir del [22 de Mayo de 2026](#) y mientras tenga vigencia su contrato por categoría.
2. ESTABLECER: el cambio de función mencionado en el Art. 1º se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.-
3. AUTORIZAR: a la División Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a dejar de liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 (20%) y CONTEXTO LAB.TABLA D.2- 12% y comenzar a liquidar el ADIC. (30%) S/CAT.16.(CHOFE.VEH.PESA/COLEC/TRAFA) y CONTEXTO D1 (12%) y continuar abonando el TÍTULO SECUNDARIO de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).-
4. HACER SABER: que la recategorización definitiva de la Categoría Nº 11 a la Categoría Nº 16, categoría correspondiente al puesto de Chofer de vehículo pesado simple o pasajeros, según lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024, se efectuará una vez transcurridos los primeros seis (6) meses desde la efectivización del cambio de función, siempre que las evaluaciones de desempeño y los informes técnicos resulten favorables, y por período indeterminado, respecto de las tareas encomendadas al agente involucrado, en cumplimiento de la descripción de puesto correspondiente.
5. NOTIFICAR: al agente municipal [VALLE, SEBASTIAN ALEJANDRO \(DNI: 41193386\)](#) - Legajo Nº 14918 - que deberá presentar la Licencia Nacional de Conducir vigente clase C cada vez que le sea requerida por el Jefe de

sector y/o los Referentes de la Dirección de Recursos Humanos, dado que constituye un requisito obligatorio para circular y desempeñar las tareas asignadas.

6. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal mencionada en el Artículo Nº 2 de la presente Resolución, a los 120 días (cuatro meses), a fin de realizar la renovación de cambio de función de la persona mencionada, en caso de considerarlo pertinente.
7. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0012.022.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.01.00.1.1.0012 \(SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - MELIPAL- CERRO OT\)](#)
8. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente [VALLE, SEBASTIAN ALEJANDRO \(DNI: 41193386\)](#) - Legajo Nº 14918 y a la Delegación Cerro Otto.
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 1954-I-2026

VISTO: las Resoluciones Nº 781-I-2026, Nº 784-I-2026 y los informes recibido vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio del Artículo Nº 1 de la Resolución Nº 781-I-2026 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente municipal [CORDOBA, PATRICIA ANTONELLA \(CUIT: 27347930887\)](#) - Legajo Nº 15951, quien cumple funciones del puesto Analista de Formación y Desarrollo en la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad Código 1010400001002002 del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del [01 de Marzo de 2026](#) y hasta el [31 de Mayo de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Subsecretaría y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio del Artículo Nº 2 de la Resolución Nº 784-I-2026 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente municipal [MILLACHE, DEBORA SOLANGE \(DNI: 38532730\)](#) - Legajo Nº 15895, quien cumple funciones del puesto Administrativo General en la División Personal Administrativa Código 1010400001001001 del Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Marzo de 2026](#) y hasta el [31 de Mayo de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Subsecretaría y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de los Informes IF-2026-00018751-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2026-00015688-MUNIBARILO-DVM#DTSD se elevan mediante sistema GDE las evaluaciones de desempeño de las agentes mencionadas solicitando renovar el contrato por el periodo de tres meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente municipal [CORDOBA, PATRICIA ANTONELLA \(CUIT: 27347930887\)](#) -Legajo Nº 15951, quien cumple funciones del puesto Analista de Formación y Desarrollo en la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad Código 1010400001002002 del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del [01 de Junio de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Subsecretaría y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente municipal [MILLACHE, DEBORA SOLANGE \(DNI: 38532730\)](#) - Legajo Nº 15895, quien cumple funciones del puesto Administrativo General en la División Personal Administrativa Código 1010400001001001 del Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Junio de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Subsecretaría y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo Nº 1 y 2 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.
4. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo Nº 1 y 2 de la presente.
5. IMPUTAR: a la persona nombrada en el artículo Nº 1, la Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.009.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del programa [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#).
6. IMPUTAR: a la persona nombrada en el artículo Nº 2, la Partida Presupuestaria Nº [1.01.01.1.1.0005.005.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.01.01.1.1.0005 \(FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSON\)](#).
7. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (2 meses) la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal, de las agentes mencionadas en el Artículo Nº 1 y 2 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la agente [CORDOBA, PATRICIA ANTONELLA \(CUIT: 27347930887\)](#) -Legajo Nº 15951, [MILLACHE, DEBORA SOLANGE \(DNI: 38532730\)](#) - Legajo Nº 15895 y a la Subsecretaría de Recursos Humanos.
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción y Empleo.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón, Dése al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 1955-I-2026

VISTO: La Ordenanza Nº 3552-CM-2025, la Resolución N.º 435-I-2026, la Resolución Nº 1667-I-2026 ; la Resolución 1672-I.2026 y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N.º 435-I-2026 se designó al Sr. [ALONSO, DIEGO HERNAN \(DNI: 31163505\)](#) como Colaborador en la Delegación Centro;
- que mediante la Resolución N.º 1667-I-2026 se dejó sin efecto dicha designación;
- que mediante la Resolución N.º 1672-I-2026 se modificó el artículo 1º de la Resolución N.º 1667-I-2026, estableciendo que la designación mencionada quedaba sin efecto a partir del 22/05/2026;
- que resulta necesario modificar el área en la que prestará funciones el Sr. [ALONSO, DIEGO HERNAN \(DNI: 31163505\)](#) , desempeñándose como Colaborador en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir del 01/06/2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: el artículo 2º de la Resolución N.º 1672-I-2026, el que quedará redactado de la siguiente manera:
DESIGNAR: como Colaborador en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos al Sr. ALONSO, DIEGO HERNAN (DNI: 31.163.505), a partir del 01/06/2026."
2. ESTABLECER: Como remuneración por las tareas a desempeñar del Sr. [ALONSO, DIEGO HERNAN \(DNI: 31163505\)](#) tres (3) salarios básicos de la categoría 21 más zona fría.
3. AUTORIZAR: A la División Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 1956-I-2026

VISTO: la nota presentada por el Sr. [CORNEJO, CESAR ABEL \(DNI: 12775986\)](#) y el informe social de la Lic. [BROVELLI, AGOSTINA \(CUIT: 23373643874\)](#), MPRN Nº 1303, del CAAT 9, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto el recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por el interesado se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;

- que la solicitud se basa en que el Sr. Cornejo, César Abel y su grupo familiar se encuentran en una situación de vulnerabilidad socioeconómica, los mismos se domicilian en calle Pecho Colorado (Mza 177 . L 10), del Barrio Unión, perteneciente al territorio del CAAT Nº 9;
- que desde el equipo técnico del CAAT Nº 9, se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Ctsv. (\$600.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos para gastos de salud y subsistencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio por única vez con cargo rendir en término de quince días a favor del Sr. [CORNEJO, CESAR ABEL \(DNI: 12775986\)](#) por un monto total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Ctsv. (\$600.000,00), en concepto de gastos de salud y subsistencia.
2. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [CORNEJO, CESAR ABEL \(DNI: 12775986\)](#) por un importe de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Ctsv. (\$600.000,00), en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días en concepto de gastos de salud y subsistencia.
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.09.14.2.2.0074 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.14.2.2.0074.184.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 1957-I-2026

VISTO: la nota presentada por el Sr. [CAROLI, FRANCO ALEJANDRO \(DNI: 35594054\)](#) y el informe social del Lic. [GONGORA, AMINA MICAELA \(CUIT: 27363518074\)](#) MPRN Nº 1202, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto el recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por el interesado se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que el Sr. [CAROLI, FRANCO ALEJANDRO \(DNI: 35594054\)](#) y el grupo familiar se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, y solicita ayuda económica solventar gastos de medicación para su hermano Juliano;

- que el Sr. [CAROLI, JULIANO \(DNI: 37949717\)](#), tiene diagnóstico de tumor en la rodilla izquierda el cual requiere un tratamiento urgente con 3 inyecciones, previas a la intervención quirúrgica, las cuales tienen un costo de \$1.500.000 cada una;
- que el Sr. [CAROLI, JULIANO \(DNI: 37949717\)](#), al momento de la entrevista se encontraba en domicilio de su abuela Elflein 1375 del Barrio Anasagasti, perteneciente al territorio del CAAT N° 2 y 3;
- que desde el equipo técnico del CAAT N.º 2 y 3, se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil con 00/100 Centavos (\$4.500.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos para costear tratamiento con inyecciones;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio por única vez con cargo rendir en término de quince días a favor del Sr. [CAROLI, JULIANO \(DNI: 37949717\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$4.500.000,00), en concepto de gastos para costear tratamiento con inyecciones, con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [CAROLI, JULIANO \(DNI: 37949717\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$4.500.000,00), en concepto de subsidio no reintegrable, para costear tratamiento con inyecciones.
3. IMPUTAR: al Programa N° 1.09.14.2.2.0074 ([FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES](#)) Partida Presupuestaria N° 1.09.14.2.2.0074.184.05 ([TRANSFERENCIA](#)).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1958-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [DEL CASTILLO, FEDERICO \(CUIT: 20339183938\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de Obras de Mantenimiento, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [DEL CASTILLO, FEDERICO \(CUIT: 20339183938\)](#) quien cumplirá funciones de oficial albañil;

- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de dos (2) meses y diecinueve (19) días, a partir del [13/05/2026](#) hasta el [31/07/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos: Tres millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos trece con 33/100 Cts. (\$3.464.413,33.-), a razón de Pesos: ochocientos treinta y tres mil doscientos trece con 33/100 (\$833.213,33) por los diecinueve días de mayo, y pesos: Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [13/05/2026](#) y hasta el [31/07/2026](#) por el término de dos (2) meses y diecinueve (19) días para cumplir funciones de Mantenimiento, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [DEL CASTILLO, FEDERICO \(CUIT: 20339183938\)](#), con una remuneración total de Pesos: Tres millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos trece con 33/100 Cts. (\$3.464.413,33) a razón de Pesos: Ochocientos treinta y tres mil doscientos trece con 33/100 Cts. (\$833.213,33) por los diecinueve días de mayo, a razón de Pesos: Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00) mensuales, los que serán abonados contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [DEL CASTILLO, FEDERICO \(CUIT: 20339183938\)](#) por un monto total de Pesos: Tres millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos trece con 33/100 Cts. (\$3.464.413,33) a razón de Pesos: Ochocientos treinta y tres mil doscientos trece con 33/100 Cts. (\$833.213,33) por los diecinueve días de mayo, a razón de Pesos: Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.1.0001.001.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CORNEJO, BRAIAN IMANOL \(CUIT: 20414201858\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de Obras de Mantenimiento, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [CORNEJO, BRAIAN IMANOL \(CUIT: 20414201858\)](#) quien cumplirá funciones de oficial albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de dos (2) meses y quince (15) días, a partir del [17/05/2026](#) hasta el [31/07/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos: Tres millones doscientos noventa mil con 00/100 Cts. (\$3.290.000,00) a razón de Pesos Seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos con 00/100 Cts (\$658.800,00) por los quince (15) días de mayo, a razón de Pesos: Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [17/05/2026](#) y hasta el [31/07/2026](#) por el término de dos (2) meses y quince (15) días, para cumplir funciones de oficial albañil en Obras de Dirección de Mantenimiento, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [CORNEJO, BRAIAN IMANOL \(CUIT: 20414201858\)](#), con una remuneración total de Pesos: Tres millones doscientos noventa mil con 00/100 Cts. (\$3.290.000,00), a razón de Pesos Seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos con 00/100 Cts (\$658.800,00) por los quince (15) días de mayo, a razón de Pesos: Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [CORNEJO, BRAIAN IMANOL \(CUIT: 20414201858\)](#) por un monto total de Pesos: Tres millones doscientos noventa mil con 00/100 Cts. (\$3.290.000,00), a razón de Pesos Seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos con 00/100 Cts (\$658.800,00) por los quince (15) días de mayo, a razón de Pesos: Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.1.0001.001.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución Nº 1960-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **RAIMIL, GABY OMAR (CUIT: 20224950455)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de Obras de mantenimiento, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **RAIMIL, GABY OMAR (CUIT: 20224950455)** quien cumplirá funciones de oficial albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de dos (2) meses y trece (13) días, a partir del **19/05/2026** hasta el **31/07/2026**;
- que el contratado realizará los trabajos bajo la supervisión de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos: Tres millones doscientos un mil doscientos noventa y tres con 33/100 Cts. (\$3.201.293,33.-) a razón de Pesos: Quinientos setenta mil noventa y tres con 33/100 Cts. (\$570.093,33) por los trece días del mes de mayo, a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **19/05/2026** y hasta el **31/07/2026** por el término de dos (2) meses y trece (13) días para cumplir funciones de oficial albañil en Obras de mantenimiento, a cargo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. **RAIMIL, GABY OMAR (CUIT: 20224950455)**, con una remuneración total de Pesos: Tres millones doscientos un mil doscientos noventa y tres con 33/100 Cts (\$3.201.293,33.-), a razón de Pesos: Quinientos setenta mil noventa y tres con 33/100 Cts. (\$570.093,33) por los trece días del mes de mayo, a razón de Pesos: Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00.-) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **RAIMIL, GABY OMAR (CUIT: 20224950455)** por un monto total de Pesos Tres millones doscientos un mil doscientos noventa y tres con 33/100 Cts (\$3.201.293,33.-), a razón de Pesos: Quinientos setenta mil noventa y tres con 33/100 Cts. (\$570.093,33) por los trece días del mes de mayo, a razón de Pesos: Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de las facturas correspondientes.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

4. IMPUTAR: al Programa N° 1.02.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N° 1.02.00.1.1.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1961-I-2026

VISTO: La Resolución 257-I-2026 La solicitud realizada mediante nota N.º 139-DLM-2026 recibida en fecha 06/05 por la JUNTA VECINAL EL TREBOL, EL TREBOL (CUIT: 30710978456), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota mencionada ut supra se solicita la exención del costo de provisión de agua ante la emergencia hídrica por falta total del suministro del servicio público de agua;
- que la Resolución 257-I-2026 exime a los vecinos del Barrio Jockey Club, Barrio Lago Moreno y Barrio El Trébol hasta el 70% del costo total del pago por el servicio de provisión de agua mediante camiones cisternas a partir del 01/01/2026 y hasta el 01/06/2026, ambas fechas inclusive;
- que corresponde dar una solución hasta que las obras reclamadas permitan recuperar la provisión del servicio público esencial en forma permanente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a los vecinos del Barrio Jockey Club, Barrio Lago Moreno y Barrio El Trébol hasta el 70% del costo total del pago por el servicio de provisión de agua mediante camiones cisternas a partir del 01/06/2026 y hasta el 01/12/2026, ambas fechas inclusive.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a los contribuyentes.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1962-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota Nº 1099.1.2026 por la Asociación Damas Salesianas " Centro Don Felipe Rinaldi", y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la exención del pago de los Derechos de Construcción correspondientes a la futura obra destinada al Nivel Primario del Colegio Don Bosco, a emplazar sobre el inmueble identificado catastralmente como N.C nº 19-2-J-214-15;
- que en la presentación efectuada surge que la entidad solicitante es una asociación civil sin fines de lucro con mas de treinta años de trayectoria en la ciudad de San Carlos de Bariloche, desarrollando actividades educativas, sociales y comunitarias a través de diversos establecimientos educativos de gestión publica privada y de gestión social;
- que la obra proyectada consiste en la construcción de un edificio de aproximadamente tres mil quinientos metros cuadrados (3.500 mts2), destinado al funcionamiento del Nivel Primario del Colegio Don Bosco bajo la modalidad de jornada prolongada, ampliando la capacidad y calidad de oferta educativa brindada a la comunidad local;
- que la institución acredita antecedentes de colaboración permanente con la comunidad barilocheense y registra exenciones de Derechos de Construcción otorgadas por el Municipio en oportunidades anteriores mediante Resoluciones Nº 3673-I-2013, 3650-I-2013 y 4955-I-2015;
- que la Secretaría Legal y Técnica ha emitido Dictamen Nº 204-SLyT-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a Asociación Damas Salesianas "Centro Don Felipe Rinaldi" del cien por ciento (100%) de los Derechos de Construcción correspondientes a la obra proyectada para el Nivel Primario del Colegio Don Bosco, a emplazarse sobre el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Nº 19-2-J-214-15, en atención a su carácter educativo, social, comunitario y sin fines de lucro, así como al interés público comprendido en la concreción del proyecto.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Lagos Sandra Ines (DNI Nº 35.818.179), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC 19-2-N-550B-08, Barrio Pilar, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Lagos Sandra Ines (DNI Nº 35.818.179) vive en el inmueble desde hace varios años y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por Resolución Nº 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución Nº 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución Nº 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 02/06/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. Lagos Sandra Ines (DNI Nº 35.818.179) domiciliada en la calle 15 de febrero y ventana s/n Barrio Pilar, cuya nomenclatura catastral es 19-2-N-550B-08, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente Lagos Sandra Ines.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE
